



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN, 07 FEB. 2020

DECRETO ALC N° 418 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i), j) y II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1 Carta N° 028 de fecha 07 de enero de 2020, de Directora Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores, mediante el cual se informa que teniendo presente que la Oficina de Protección de Derechos de Buin se encuentra con Resolución de Urgencia a la espera de una nueva Licitación para postular al Proyecto, se autoriza a proceder a la extensión de contratos del equipo ejecutor a fin de no interrumpir la atención psicosocial de niños, niñas y adolescentes de la comuna de Buin código 1131430, desde el 01 de diciembre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.

2.- Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha 30 de diciembre de 2019, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Buin, para desarrollar e implementar los Programas "Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas" y "Programa SENDA Previene en la Comunidad", documento que en su cláusula Decima Vigencia, establece que por razones de buen servicio, relacionadas con la continuidad de los Programas y el debido cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del 01 de enero de 2020, dejando constancia que, al momento de la rendición de gastos, podrá presentar documentos sustentatorios emitidos desde esa fecha.

3.- Oficio N° 010198 de fecha 18 de agosto de 2017 de Contraloría General de la República, mediante el cual señala que excepcionalmente, existiendo razones de continuidad o buen servicio procedería aceptar que se financien egresos efectuados con anterioridad al mismo, en la medida que consten tales razones en el instrumento que dispone la entrega de los recursos.

4.- Correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2020, mediante el cual Administradora Municipal (S), instruye realizar modificación presupuestaria para pagar honorarios mes de enero de 2020 de personal asociado a Convenio SENDA y OPD, considerando excepción consagrada en inciso segundo del artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015 de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, ya que, se trata de continuidad de programas y razones de buen servicio, señalando además que una vez recibidos los recursos correspondientes, estos serán reincorporados al presupuesto municipal.

5.- El Memorándum N°300 de fecha 04 de Febrero de 2020, de Director de Desarrollo Comunitario (S), mediante el cual se solicita autorización para pago de honorarios de personal Programa OPD, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2020, para ser realizados con fondos presupuestarios mientras se reciben los recursos para el año 2020, recursos que debiesen ingresar en arcas municipales durante el mes de marzo de 2020.

6.- El Memorándum N°312 de fecha 06 de Febrero de 2020, de Director de Desarrollo Comunitario (S), mediante el cual se solicita autorización para pago de honorarios de personal Programa SENDA Previene, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2020, para ser realizados con fondos presupuestarios mientras se reciben los recursos para el año 2020.

7.- Correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2020, de Servicio Nacional del Adulto Mayor Región Metropolitana, informando sobre Convenio y pago de honorarios.



BUIN,

DECRETO ALC N° _____ / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i), j) y II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1 Carta N° 028 de fecha 07 de enero de 2020, de Directora Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores, mediante el cual se informa que teniendo presente que la Oficina de Protección de Derechos de Buin se encuentra con Resolución de Urgencia a la espera de una nueva Licitación para postular al Proyecto, se autoriza a proceder a la extensión de contratos del equipo ejecutor a fin de no interrumpir la atención psicosocial de niños, niñas y adolescentes de la comuna de Buin código 1131430, desde el 01 de diciembre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.

2.- Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha 30 de diciembre de 2019, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Buin, para desarrollar e implementar los Programas "Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas" y "Programa SENDA Previene en la Comunidad", documento que en su cláusula Decima Vigencia, establece que por razones de buen servicio, relacionadas con la continuidad de los Programas y el debido cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del 01 de enero de 2020, dejando constancia que, al momento de la rendición de gastos, podrá presentar documentos sustentatorios emitidos desde esa fecha.

3.- Oficio N° 010198 de fecha 18 de agosto de 2017 de Contraloría General de la República, mediante el cual señala que excepcionalmente, existiendo razones de continuidad o buen servicio procedería aceptar que se financien egresos efectuados con anterioridad al mismo, en la medida que consten tales razones en el instrumento que dispone la entrega de los recursos.

4.- Correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2020, mediante el cuál Administradora Municipal (S), instruye realizar modificación presupuestaria para pagar honorarios mes de enero de 2020 de personal asociado a Convenio SENDA y OPD, considerando excepción consagrada en inciso segundo del artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015 de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, ya que, se trata de continuidad de programas y razones de buen servicio, señalando además que una vez recibidos los recursos correspondientes, estos serán reincorporados al presupuesto municipal.

5.- El Memorándum N°300 de fecha 04 de Febrero de 2020, de Director de Desarrollo Comunitario (S), mediante el cual se solicita autorización para pago de honorarios de personal Programa OPD, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2020, para ser realizados con fondos presupuestarios mientras se reciben los recursos para el año 2020, recursos que debiesen ingresar en arcas municipales durante el mes de marzo de 2020.

6.- El Memorándum N°312 de fecha 06 de Febrero de 2020, de Director de Desarrollo Comunitario (S), mediante el cual se solicita autorización para pago de honorarios de personal Programa SENDA Previene, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2020, para ser realizados con fondos presupuestarios mientras se reciben los recursos para el año 2020.

7.- Correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2020, de Servicio Nacional del Adulto Mayor Región Metropolitana, informando sobre Convenio y pago de honorarios.



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN,

DECRETO ALC N° _____ / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i), j) y II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1 Carta N° 028 de fecha 07 de enero de 2020, de Directora Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores, mediante el cual se informa que teniendo presente que la Oficina de Protección de Derechos de Buin se encuentra con Resolución de Urgencia a la espera de una nueva Licitación para postular al Proyecto, se autoriza a proceder a la extensión de contratos del equipo ejecutor a fin de no interrumpir la atención psicosocial de niños, niñas y adolescentes de la comuna de Buin código 1131430, desde el 01 de diciembre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.

2.- Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha 30 de diciembre de 2019, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Buin, para desarrollar e implementar los Programas "Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas" y "Programa SENDA Previene en la Comunidad", documento que en su cláusula Decima Vigencia, establece que por razones de buen servicio, relacionadas con la continuidad de los Programas y el debido cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del 01 de enero de 2020, dejando constancia que, al momento de la rendición de gastos, podrá presentar documentos sustentatorios emitidos desde esa fecha.

3.- Oficio N° 010198 de fecha 18 de agosto de 2017 de Contraloría General de la República, mediante el cual señala que excepcionalmente, existiendo razones de continuidad o buen servicio procedería aceptar que se financien egresos efectuados con anterioridad al mismo, en la medida que consten tales razones en el instrumento que dispone la entrega de los recursos.

4.- Correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2020, mediante el cuál Administradora Municipal (S), instruye realizar modificación presupuestaria para pagar honorarios mes de enero de 2020 de personal asociado a Convenio SENDA y OPD, considerando excepción consagrada en inciso segundo del artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015 de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, ya que, se trata de continuidad de programas y razones de buen servicio, señalando además que una vez recibidos los recursos correspondientes, estos serán reincorporados al presupuesto municipal.

5.- El Memorándum N°300 de fecha 04 de Febrero de 2020, de Director de Desarrollo Comunitario (S), mediante el cual se solicita autorización para pago de honorarios de personal Programa OPD, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2020, para ser realizados con fondos presupuestarios mientras se reciben los recursos para el año 2020, recursos que debiesen ingresar en arcas municipales durante el mes de marzo de 2020.

6.- El Memorándum N°312 de fecha 06 de Febrero de 2020, de Director de Desarrollo Comunitario (S), mediante el cual se solicita autorización para pago de honorarios de personal Programa SENDA Previene, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2020, para ser realizados con fondos presupuestarios mientras se reciben los recursos para el año 2020.

7.- Correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2020, de Servicio Nacional del Adulto Mayor Región Metropolitana, informando sobre Convenio y pago de honorarios.

8.- El Memorándum N°313 de fecha 07 de Febrero de 2020, de Director de Desarrollo Comunitario (S), mediante el cual se solicita autorización para pago de honorarios de personal Programa Adulto Mayor, correspondiente al mes de enero de 2020, para ser realizados con fondos presupuestarios mientras se reciben los recursos para el año 2020.

9.- Que por **Decreto ALC. N° 275** de fecha 27 de enero de 2020, se decreta Feriado Legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 27 de Enero hasta el 07 de Febrero de 2020, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva**, Abogado - Director de Control, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

D E C R E T O

Páguese los honorarios correspondientes a los mes de enero y febrero de 2020 de los profesionales y prestadores de servicios contratados para la ejecución de los Programas "Programa SENDA Previene en la Comunidad" y "Oficina de Protección de Derechos de Buin", que se señala, teniendo presente por razones de buen servicio, relacionadas con la continuidad de cada Programa y el debido cumplimiento de sus objetivos, los profesionales y técnicos han prestado sus servicios ininterrumpidamente desde 01 de enero de 2020 y considerando que los Convenios que aprueban los Programas permiten reconocer gastos y aceptan documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde el 01 de enero de 2020, fecha anterior a la transferencia de recursos, todo lo anterior conforme lo establece jurisprudencia de Contraloría General de la República, contenida en Oficio N° 10198 de fecha 18 de agosto de 2017.

RUT	PRESTADOR	PROGRAMA	IMPUTACION GASTO PROGRAMA	HONORARIO BRUTO MENSUAL	IMPUTACION TRANSITORIA	CENTRO DE COSTO
	Miguel Arancibia Arancibia	SENDA	114.05.25	\$ 1.121.664.-	215.21.04.004.001	25.04.21
	Paula Arevalo Ramirez	SENDA	114.05.25	\$ 864.783.-	215.21.04.004.001	25.04.21
	Flavia León Leal	O.P.D.	114.05.96.043.005	\$ 910.000.-	215.21.04.004.001	25.02.39
	Carla Morales Rivera	O.P.D.	114.05.96.043.005	\$ 420.000.-	215.21.04.004.001	25.02.39
	Makarena Oliva Fuentes	O.P.D.	114.05.96.043.005	\$ 555.555.-	215.21.04.004.001	25.02.39
	Yisley Reyes Vásquez	O.P.D.	114.05.96.043.005	\$ 910.000.-	215.21.04.004.001	25.02.39
	Ronald Rojas Flores	O.P.D.	114.05.96.043.005	\$ 555.555.-	215.21.04.004.001	25.02.39
	Macarena Cuevas Lira	Adulto Mayor	114.05.96.004	\$ 664.000.-	215.21.04.004.001	25.04.02

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

VICTOR ZUÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MAL./VZS./FMO./IVR./VFG./vfg.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- D.A.F.
- Recursos Humanos.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

8.- El Memorándum N°313 de fecha 07 de Febrero de 2020, de Director de Desarrollo Comunitario (S), mediante el cual se solicita autorización para pago de honorarios de personal Programa Adulto Mayor, correspondiente al mes de enero de 2020, para ser realizados con fondos presupuestarios mientras se reciben los recursos para el año 2020.

9.- Que por **Decreto ALC. N° 275** de fecha 27 de enero de 2020, se decreta Feriado Legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 27 de Enero hasta el 07 de Febrero de 2020, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva**, Abogado - Director de Control, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

D E C R E T O

Páguese los honorarios correspondientes a los mes de enero y febrero de 2020 de los profesionales y prestadores de servicios contratados para la ejecución de los Programas "Programa SENDA Previene en la Comunidad" y "Oficina de Protección de Derechos de Buin", que se señala, teniendo presente por razones de buen servicio, relacionadas con la continuidad de cada Programa y el debido cumplimiento de sus objetivos, los profesionales y técnicos han prestado sus servicios ininterrumpidamente desde 01 de enero de 2020 y considerando que los Convenios que aprueban los Programas permiten reconocer gastos y aceptan documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde el 01 de enero de 2020, fecha anterior a la transferencia de recursos, todo lo anterior conforme lo establece jurisprudencia de Contraloría General de la República, contenida en Oficio N° 10198 de fecha 18 de agosto de 2017.

RUT	PRESTADOR	PROGRAMA	IMPUTACION GASTO PROGRAMA	HONORARIO BRUTO MENSUAL	IMPUTACION TRANSITORIA	CENTRO DE COSTO
	Miguel Arancibia Arancibia	SENDA	114.05.25	\$ 1.121.664.-	215.21.04.004.001	25.04.21
	Paula Arevalo Ramirez	SENDA	114.05.25	\$ 864.783.-	215.21.04.004.001	25.04.21
	Flavia León Leal	O.P.D.	114.05.96.043.005	\$ 910.000.-	215.21.04.004.001	25.02.39
	Carla Morales Rivera	O.P.D.	114.05.96.043.005	\$ 420.000.-	215.21.04.004.001	25.02.39
	Makarena Oliva Fuentes	O.P.D.	114.05.96.043.005	\$ 555.555.-	215.21.04.004.001	25.02.39
	Yisley Reyes Vásquez	O.P.D.	114.05.96.043.005	\$ 910.000.-	215.21.04.004.001	25.02.39
	Ronald Rojas Flores	O.P.D.	114.05.96.043.005	\$ 555.555.-	215.21.04.004.001	25.02.39
	Macarena Cuevas Lira	Adulto Mayor	114.05.96.004	\$ 664.000.-	215.21.04.004.001	25.04.02

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

**VICTOR ZUÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MAL./VZS./FMC./IVR./VFG./vfg.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- D.A.F.
- Recursos Humanos.



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN,

07/02/2020

DECRETO ALC N° 418 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i), j) y II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1 Carta N° 028 de fecha 07 de enero de 2020, de Directora Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores, mediante el cual se informa que teniendo presente que la Oficina de Protección de Derechos de Buin se encuentra con Resolución de Urgencia a la espera de una nueva Licitación para postular al Proyecto, se autoriza a proceder a la extensión de contratos del equipo ejecutor a fin de no interrumpir la atención psicosocial de niños, niñas y adolescentes de la comuna de Buin código 1131430, desde el 01 de diciembre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.

2.- Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha 30 de diciembre de 2019, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Buin, para desarrollar e implementar los Programas "Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas" y "Programa SENDA Previene en la Comunidad", documento que en su cláusula Decima Vigencia, establece que por razones de buen servicio, relacionadas con la continuidad de los Programas y el debido cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del 01 de enero de 2020, dejando constancia que, al momento de la rendición de gastos, podrá presentar documentos sustentatorios emitidos desde esa fecha.

3.- Oficio N° 010198 de fecha 18 de agosto de 2017 de Contraloría General de la República, mediante el cual señala que excepcionalmente, existiendo razones de continuidad o buen servicio procedería aceptar que se financien egresos efectuados con anterioridad al mismo, en la medida que consten tales razones en el instrumento que dispone la entrega de los recursos.

4.- Correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2020, mediante el cuál Administradora Municipal (S), instruye realizar modificación presupuestaria para pagar honorarios mes de enero de 2020 de personal asociado a Convenio SENDA y OPD, considerando excepción consagrada en inciso segundo del artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015 de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, ya que, se trata de continuidad de programas y razones de buen servicio, señalando además que una vez recibidos los recursos correspondientes, estos serán reincorporados al presupuesto municipal.

5.- El Memorándum N°300 de fecha 04 de Febrero de 2020, de Director de Desarrollo Comunitario (S), mediante el cual se solicita autorización para pago de honorarios de personal Programa OPD, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2020, para ser realizados con fondos presupuestarios mientras se reciben los recursos para el año 2020, recursos que debiesen ingresar en arcas municipales durante el mes de marzo de 2020.

6.- El Memorándum N°312 de fecha 06 de Febrero de 2020, de Director de Desarrollo Comunitario (S), mediante el cual se solicita autorización para pago de honorarios de personal Programa SENDA Previene, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2020, para ser realizados con fondos presupuestarios mientras se reciben los recursos para el año 2020.

7.- Que por **Decreto ALC. N° 275** de fecha 27 de enero de 2020, se decreta Feriado Legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martínez Gormaz**, desde el 27 de Enero hasta el 07 de Febrero de 2020, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva**, Abogado - Director de Control, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

8.- El Memorándum N°313 de fecha 07 de Febrero de 2020, de Director de Desarrollo Comunitario (S), mediante el cual se solicita autorización para pago de honorarios de personal Programa Adulto Mayor, correspondiente al mes de enero de 2020, para ser realizados con fondos presupuestarios mientras se reciben los recursos para el año 2020.

9.- Que por **Decreto ALC. N° 275** de fecha 27 de enero de 2020, se decreta Feriado Legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 27 de Enero hasta el 07 de Febrero de 2020, ambas fechas inclusive. Nóbrese como **Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva**, Abogado - Director de Control, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

D E C R E T O

Páguese los honorarios correspondientes a los mes de enero y febrero de 2020 de los profesionales y prestadores de servicios contratados para la ejecución de los Programas "Programa SENDA Previene en la Comunidad" y "Oficina de Protección de Derechos de Buin", que se señala, teniendo presente por razones de buen servicio, relacionadas con la continuidad de cada Programa y el debido cumplimiento de sus objetivos, los profesionales y técnicos han prestado sus servicios ininterrumpidamente desde 01 de enero de 2020 y considerando que los Convenios que aprueban los Programas permiten reconocer gastos y aceptan documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde el 01 de enero de 2020, fecha anterior a la transferencia de recursos, todo lo anterior conforme lo establece jurisprudencia de Contraloría General de la República, contenida en Oficio N° 10198 de fecha 18 de agosto de 2017.

RUT	PRESTADOR	PROGRAMA	IMPUTACION GASTO PROGRAMA	HONORARIO BRUTO MENSUAL	IMPUTACION TRANSITORIA	CENTRO DE COSTO
7.397.837-8	Miguel Arancibia Arancibia	SENDA	114.05.25	\$ 1.121.664.-	215.21.04.004.001	25.04.21
17.239.870-7	Paula Arevalo Ramirez	SENDA	114.05.25	\$ 864.783.-	215.21.04.004.001	25.04.21
17.070.713-3	Flavia León Leal	O.P.D.	114.05.96.043.005	\$ 910.000.-	215.21.04.004.001	25.02.39
18.401.934-5	Carla Morales Rivera	O.P.D.	114.05.96.043.005	\$ 420.000.-	215.21.04.004.001	25.02.39
18.411.565-4	Makarena Oliva Fuentes	O.P.D.	114.05.96.043.005	\$ 555.555.-	215.21.04.004.001	25.02.39
19.066.442-2	Yisley Reyes Vásquez	O.P.D.	114.05.96.043.005	\$ 910.000.-	215.21.04.004.001	25.02.39
14.147.356-5	Ronald Rojas Flores	O.P.D.	114.05.96.043.005	\$ 555.555.-	215.21.04.004.001	25.02.39
17.668.738-K	Macarena Cuevas Lira	Adulto Mayor	114.05.96.004	\$ 664.000.-	215.21.04.004.001	25.04.02



VICTOR ZUÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MAL./VZS./FMO./IVR./VFG./vfg.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- D.A.F.
- Recursos Humanos.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



Ilustre Municipalidad
de Buin

MEMO: 313 /2020

ANT : No hay.

MAT. : Pago Honorarios Adulto Mayor
Fondos Externos Dideco.

Buin,

7 FEB. 2020

DE : OSCAR CONTRERAS GUTIERREZ.
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)

A : VIVIANA VARGAS SANDOVAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Junto con saludar, mediante el presente, y de acuerdo al programa Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicito a usted autorizar el Pago de Honorarios correspondientes al mes de Enero 2020 del siguiente funcionaria.

Macarena Ester Cuevas Lira \$ 664.000.- Mensual - Programa Adulto Mayor

Esto debido a que la funcionaria corresponde a Fondos Externos, pero el Municipio, aún no recibe las transferencias de Recursos por parte de Senama, a lo cual, estas llegarán en los próximos días, una vez que se hayan tramitado todas las firmas del convenio. Estas remesas, incluirá el mes de Enero, donde el municipio podrá recuperar dicho monto.

Se adjunta:

Ref: N° 193.864/17 – Contraloría general de la Republica - Dictamen Contraloría General de la República referente a pago de honorarios fondos externos con fondos presupuestarios.

Copia de Convenio Marco de Colaboración Técnica y financiera entre el servicio nacional para la prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y alcohol y La Municipalidad de Buin.

Correo Enviado Por Teresa Mundaca, solicitando el pago de honorarios con fondos propios para posteriormente reponerlos una vez tramitado el convenio

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.

OSCAR CONTRERAS GUTIERREZ
DIRECTOR DIDEKO (S)
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

OCG/geo
S
DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO
- Archivo DIDEKO
- Adulto Mayor



CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO
ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

LA MUNICIPALIDAD DE BUIN

En Santiago, a 27 de enero de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante “**SENAMA**”, RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Director Nacional (s), don Pablo Pizarro Giadach, chileno, cédula de identidad N° 15.340.176-4, ambos domiciliados en calle Catedral N° 1575, Piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte y, por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, en adelante e indistintamente Entidad Operadora Prestadora de Servicios o Entidad Operadora, RUT N° 69.072.500-2, representada por su Alcalde don Miguel Leonardo Araya Lobos, cédula de identidad N° 11.647.988-5, ambos domiciliados para estos efectos en Carlos Condell N°415, de la comuna de Buin, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Buin, han acordado suscribir un Convenio cuyo objetivo es transferir recursos para la operación del Condominio de Viviendas Tuteladas para Personas Mayores, en adelante e indistintamente CVT, localizado en calle Calle 47 Hectáreas N°1435, de la comuna de Buin.

La operación del CVT incluye el levantamiento de un diagnóstico sociosanitario de los asignatarios de las viviendas que componen el CVT, la ejecución de un plan de intervención social individual y grupal elaborado por la entidad operadora a partir del diagnóstico efectuado al inicio de cada período de ejecución del Convenio y sus renovaciones. Deberá contar, además, con un plan de mantención y reparación de viviendas.

Los recursos que se transferirán para estos efectos, tendrán como destino el pago de los honorarios de un(a) profesional o técnico, que se desempeñará como monitor(a) del CVT, cubrir gastos de administración que la ejecución del plan de intervención social requiera y del plan de conservación material de las viviendas, que implica la mantención y/o reparación de viviendas, sede social del condominio y su entorno, de acuerdo a las indicaciones sobre el uso de los recursos que se señalan en el Procedimiento de Rendición Cuentas, el que se entregará como anexo durante la vigencia de la operación, pasando a formar parte integrante del presente Convenio.



SEGUNDO:

Para los efectos del presente Convenio, se entenderá por plan de intervención social al conjunto de acciones individualizadas y grupales de atención social directa, domiciliaria y de promoción de la participación social y comunitaria, con intervención de la red social y gubernamental a nivel local, que se complementarán y potenciarán durante el ciclo de ejecución del proyecto, el que deberá considerar los siguientes ejes de intervención:

- a) **Acceso a redes de apoyo local:** Acceso a redes de apoyo local e integración social y comunitaria: Incluye todas las acciones destinadas a promover la vinculación familiar y social de la persona mayor, así como a favorecer su participación tanto en el condominio como en la comunidad local.
- b) **Promoción de la participación social y comunitaria:** Se debe programar la coordinación con instituciones y organizaciones comunitarias como: Oficina Municipal del Adulto Mayor, Servicio Nacional de la Discapacidad, Corporación de Asistencia Judicial, ONG's, redes sociales del adulto mayor, clubes deportivos, establecimientos educacionales, servicios de salud y otros. A partir de los intereses y necesidades de los asignatarios, sus vínculos, redes sociales y de las oportunidades de ejercicio de derechos y acceso informado a los beneficios y servicios sociales.

Asimismo, se entenderá por Plan de Conservación Material de las Viviendas, a la evaluación y gestión de trabajos de mantención, reparación y accesibilidad de las viviendas y los espacios comunes que integren el CVT, de acuerdo a las necesidades detectadas durante el período de ejecución del convenio y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERO:

Por el presente Convenio, la Entidad Operadora tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar un diagnóstico inicial de las necesidades de los asignatarios, que considere las diferencias entre las necesidades de hombres y mujeres habitantes del condominio, que permita definir una estrategia de intervención.
2. Formular y ejecutar, anualmente, un Plan de Intervención Social individual y grupal, de acuerdo a la estrategia de intervención definida en el diagnóstico inicial.
3. Destinar los recursos que se le transfieran, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Octava del presente Convenio, a la correcta aplicación del Programa, ajustándose a lo establecido en cada una de sus cláusulas y a lo dispuesto en el procedimiento de rendición de cuentas.



Estos fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente Convenio.

1. Poner a disposición de SENAMA todos los antecedentes e informes que le fueren requeridos con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como, asimismo, entregar de manera oportuna los informes señalados en la Cláusula Sexta del presente Convenio.
2. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance del plan de intervención, plan de mantención de viviendas y administración del CVT.
3. Gestionar la ejecución de los trabajos de mantención y reparación de las viviendas, sede social del CVT y su entorno, de acuerdo a las necesidades detectadas durante el período de ejecución del convenio, entendiéndose este período como año de ejecución presupuestaria (de enero a diciembre del año que corresponda)
4. Facilitar las condiciones mínimas para el desarrollo de las labores administrativas a realizar por el monitor(a) del CVT como: acceso a computador, impresora, internet, entre otras.

CUARTO:

La entidad Operadora, para la correcta ejecución del Plan de Intervención Social, estará especialmente obligada a seleccionar y contratar a un profesional universitario o técnico profesional del área social, salud o psicológica, u otras afines, que acredite competencias técnicas, de formación y/o experiencia en trabajo social, comunitario y de formación y/o experiencia de trabajo con personas mayores. Con residencia preferentemente, en la comuna en que se encuentra emplazado el CVT.

Dicho profesional podrá contar, además, con conocimientos y manejos en temáticas como:

- Resolución de conflictos
- Trabajo en equipo
- Empoderamiento y participación
- Capacitación de dirigentes
- Buen trato a adultos mayores, entre otros

La selección será realizada en base al perfil anteriormente señalado y deberá contar con la aprobación de SENAMA, para su contratación. Para lo cual se deben enviar todos los antecedentes a la Coordinación Regional que corresponda para su revisión y aprobación.

El plazo máximo para realizar la selección y contratación de los monitores(as) no debe superar los 15 (quince) días hábiles, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.



Este monitor(a) deberá ser contratado(a) en jornada completa, de lunes a viernes, cumpliendo la cantidad de 45 horas semanales de trabajo, las cuales deben ser destinadas a cumplir su función en el CVT.

El perfil, funciones y tareas del monitor/a se detallan con mayor precisión en la guía de operación.

QUINTO:

La Entidad Operadora, a través del (la) monitor(a) señalado en la cláusula anterior, se obliga a cumplir con lo siguiente:

1. Velar por la capacidad de autogestión de los adultos mayores, promoviendo actividades e instancias de participación tales como formación de un club de adultos mayores y postulación a fondos públicos, entre otras.
2. Velar para que los adultos mayores se conecten con las redes locales, mediante la realización de jornadas informativas con las instituciones componentes de la red local, derivaciones más expeditas a otros servicios y un mayor conocimiento de la oferta local y las vías de acceso a éstas entre los asignatarios.
3. Velar para que los Adultos Mayores, adquieran o potencien sus habilidades sociales y un alto grado de empoderamiento, de manera de propiciar un mejoramiento de las relaciones interpersonales, el aumento de la participación en las organizaciones de Adultos Mayores, generación de nuevos liderazgos, potenciación de los liderazgos femeninos, entre otros.
4. Velar para que los Adultos Mayores, cumplan con los deberes adquiridos en el contrato de comodato, específicamente en lo que respecta al pago de los consumos básicos de la vivienda, como electricidad, agua potable y gas.

SEXTO:

La Entidad Operadora deberá entregar a SENAMA los siguientes informes:

- a) **Primer Informe de diagnóstico**, este informe deberá ser entregado dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio, el cual deberá contener un diagnóstico inicial de los asignatarios del CVT, incluyendo el objetivo general del plan de intervención en el condominio, su encuadre territorial, entre otros.

En este informe se deberá incluir, el plan de intervención social individual y grupal, que se elabore a partir del diagnóstico del CVT, el Plan de Trabajo para la implementación del plan propuesto, la ficha individual de cada asignatario(a) y una estimación del uso de los recursos entregados por SENAMA. Este diagnóstico deberá ser actualizado por cada período de ejecución del Convenio, entendiéndose este período como año de ejecución presupuestaria (enero a diciembre del año que corresponda).



- b) **Informes técnicos de avance trimestral**, los que deberán dar cuenta del plan de intervención que el operador se encuentre ejecutando, de acuerdo a lo señalado en la cláusula segunda del presente instrumento y deberán contener la descripción de las actividades desarrolladas y sus respectivos respaldos (Lista de asistentes, registros audiovisuales, etc.)

En caso de realizar trabajos de mantenimiento y reparación, se deberá elaborar un Acta de recepción de trabajos, estos documentos deberán ser adjuntados en el informe trimestral que corresponda.

Los informes técnicos de avance trimestral, deberán ser presentados dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente al término del trimestre, a contar del mes de la entrada en vigencia del presente Convenio.

- c) **Informe Técnico Final**, que deberá ser entregado dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de término de ejecución del plan de intervención social individual y grupal, el que deberá contener, a lo menos, lo siguiente:

- Descripción de los productos alcanzados con la aplicación del plan de intervención social individual y grupal.
- Logros del plan de intervención social individual y grupal implementado, así como los principales factores que favorecieron o dificultaron la intervención en el CVT.
- Evaluación de los procesos implementados en el CVT.
- Redes de gestión involucradas con el Condominio de Viviendas Tuteladas y Adultos Mayores.

SÉPTIMO:

SENAMA, por su parte, se obliga a prestar la asistencia técnica especializada a la Entidad Operadora y a su monitor(a) durante la ejecución del presente Convenio, desarrollando al menos las siguientes actividades:

- a) Capacitación de los monitores comunitarios, en temáticas atingentes a la ejecución del programa.
- b) Revisar y visar en tiempo oportuno los informes técnicos entregados por la Entidad Operadora.
- c) Evaluar anualmente el desempeño de él o los monitores.
- d) Efectuar el seguimiento y monitorear la correcta implementación técnica del programa por parte de la Entidad Operadora.



- a) Participar de las actividades a nivel local que sean convocadas por la Entidad Operadora.
- b) Apoyar con asistencia técnica para la resolución de conflictos, elaboración de planes de emergencias, etc., dentro de los Condominios de Viviendas Tuteladas.

Asimismo, SENAMA supervisará a través de su Contraparte Técnica, la ejecución del plan de intervención social individual y grupal, elaborado por la Entidad Operadora, las que se realizarán como mínimo 4 (cuatro) veces al año, durante la vigencia del convenio.

Se deja expresamente establecido que SENAMA será el único responsable de los procesos de postulación, evaluación, selección y asignación de las viviendas de los Condominios de Viviendas Tuteladas, así como del ingreso de los(as) personas mayores asignatarias.

OCTAVO:

Para la ejecución del presente Convenio, en su primer período de vigencia, SENAMA transferirá a la Entidad Operadora la cantidad total de **\$28.404.000.-** (Veintiocho millones cuatrocientos cuatro mil pesos), de los cuales **\$23.904.000.-** (Veintitrés millones novecientos cuatro mil pesos) deberán ser destinados al ítem Recursos Humanos (considerando un sueldo bruto mensual para el monitor(a) de **\$664.000.-** por 36 meses), **\$1.980.000.-** (Un millón novecientos ochenta mil pesos) para el ítem Administración y **\$2.520.000.-** (Dos millones quinientos veinte mil pesos) para el ítem Aseo, Mantención y Reparaciones.

La transferencia de recursos se realizará en 6 cuotas, una por cada semestre de ejecución del convenio, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

- a) La primera cuota, correspondiente al 50% del total de los recursos del ítem Recursos Humanos del primer año de ejecución, impuestos incluidos, equivalente a **\$3.984.000.-** (Tres millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos), se pagará a la Entidad Operadora, dentro de diez (10) días hábiles a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

Asimismo, se transferirá en la primera cuota el 100% de los recursos correspondientes al ítem Administración del primer año de ejecución, ascendente a **\$660.000.-** (Seiscientos sesenta mil pesos) y el 100% de los recursos del ítem Aseo, Mantención y Reparaciones del primer año de ejecución, que asciende a **\$840.000.-** (Ochocientos cuarenta mil pesos).

- b) La segunda cuota, correspondiente al 50% del total de recursos del ítem Recursos Humanos del primer año de ejecución, impuestos incluidos, equivalente a **\$3.984.000.-** (Tres millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos), se pagará a la Entidad Operadora, dentro de los quince (15) días hábiles del mes siguiente de finalizado el primer semestre de operación, estando entregado y aprobado el Informe de Diagnóstico y el primer Informe Técnico de Avance Trimestral, y con la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes.



c) La tercera cuota, correspondiente al 50% del total de los recursos del ítem Recursos Humanos del segundo año de ejecución, impuestos incluidos, equivalente a \$3.984.000.- (Tres millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos), se pagará a la Entidad Operadora, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a la finalización del segundo semestre de operación, estando entregado y aprobado el segundo y tercer Informe Técnico de Avance Trimestral, y con la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes.

Asimismo, se transferirá en la tercera cuota el 100% de los recursos correspondientes al ítem Administración del segundo año de ejecución, ascendente a \$660.000.- (Seiscientos sesenta mil pesos) y el 100% de los recursos del ítem Aseo, Mantención y Reparaciones del primer año de ejecución, que asciende a \$840.000.- (Ochocientos cuarenta mil pesos).

d) La cuarta cuota, correspondiente al 50% del total de recursos del ítem Recursos Humanos del segundo año de ejecución, impuestos incluidos, equivalente a \$3.984.000.- (Tres millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos), se pagará a la Entidad Operadora, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a la finalización del tercer semestre de operación, estando entregado y aprobado el cuarto y quinto Informe Técnico de Avance Trimestral, y con la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes.

e) La quinta cuota, correspondiente al 50% del total de recursos del ítem Recursos Humanos del tercer año de ejecución, impuestos incluidos, equivalente a \$3.984.000.- (Tres millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos), se pagará a la Entidad Operadora, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a la finalización del cuarto semestre de operación, estando entregado y aprobado el sexto y séptimo Informe Técnico de Avance Trimestral, y con la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes.

Asimismo, se transferirá en la quinta cuota el 100% de los recursos correspondientes al ítem Administración del tercer año de ejecución, ascendente a \$660.000.- (Seiscientos sesenta mil pesos) y el 100% de los recursos del ítem Aseo, Mantención y Reparaciones del primer año de ejecución, que asciende a \$840.000.- (Ochocientos cuarenta mil pesos).

f) La sexta cuota, correspondiente al 50% del total de recursos del ítem Recursos Humanos del tercer año de ejecución, impuestos incluidos, equivalente a \$3.984.000.- (Tres millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos), se pagará a la Entidad Operadora, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a la finalización del quinto semestre de operación, estando entregado y aprobado el octavo y noveno Informe Técnico de Avance Trimestral, y con la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes.

El aporte de SENAMA se reajustará en el mes de enero de cada año, en el porcentaje de variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que determine el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), durante el año precedente.



No obstante, lo anterior, las cifras resultantes quedarán sujetas a revisión, de acuerdo a la imputación presupuestaria correspondiente, en la medida que se consulte en la Ley de Presupuestos respectiva y se cumplan las condiciones para el desembolso.

Se deja constancia que la Entidad Operadora, cumple con los requisitos estipulados de continuidad ininterrumpida de operación del CVT, por lo que podrá acogerse a la facultad de utilizar los saldos de arrastre no ejecutados, del ítem Recursos Humanos y Gastos de administración en el ítem de Mantención y/o reparación del CVT. lo que deberá comunicarse por escrito a SENAMA.

Asimismo, si durante la vigencia del convenio, se generen proyección saldos no ejecutados, y existan necesidades de mejoramiento de las viviendas, estos podrán ser utilizados dentro del ítem de Mantención y/o reparación del CVT.", previa solicitud de modificación presupuestaria a SENAMA.

NOVENO:

Las entidades operadoras destinarán los recursos materia del presente Convenio a aquellos gastos que sean estrictamente necesarios para el normal y buen funcionamiento de la ejecución del plan intervención social individual y grupal y a la administración del Condominio de viviendas tuteladas, según la siguiente clasificación:

- Ítem de Recursos Humanos, que incluye el pago de los honorarios que percibirá el profesional o técnico que se desempeñará como monitor(a) del CVT, al cual le corresponderá ejecutar el plan de intervención social individual y grupal y elaborar los informes que se señalan en la Cláusula Sexta del presente Convenio.
- Ítem de Administración, correspondiente a los gastos derivados de la administración del CVT, entre los que se incluyen los siguientes:
 - Adquisición de materiales de oficina, donde se incluyen los gastos en fotocopias y anillados.
 - Gastos en telefonía móvil e internet, siempre y cuando la suma no sobrepase los \$20.000 (veinte mil pesos) mensuales, por cada uno.
 - Adquisición de productos alimenticios y de hidratación que se adquieran en el contexto de reuniones o actividades con adultos mayores.
 - Adquisición de insumos para talleres.
 - La compra de pasajes, a propósito de la movilización asociada a la operación del CVT.
 - Los gastos con motivo de actividades de recreación e integración sociocomunitaria, donde se incluyen actividades de cierre de ciclos de talleres o cierre final de la intervención anual, además de la conmemoración de efemérides señaladas en el Plan de Intervención.



- Ítem de Aseo, Mantención y Reparaciones, entre los que se incluyen los siguientes gastos:

- Reparaciones varias y mantención de instalaciones (eléctricas, red de agua, red de gas, etc.).
- Refacción y reparación de infraestructura (pintura, reparación de techos, revisión y reparación de canaletas, instalación de cortinas, etc.).
- Reposición y/o reparación de elementos de seguridad (vidrios, llaves, chapas, luminarias, cierre perimetral, etc.).
- Limpieza general de espacios comunes, remoción de pastizales y escombros, etc.
- Adquisición de artículos de aseo general para la sede y espacios comunes.
- Este ítem también considerará "Imprevistos", los que se entenderán como aquellos hechos de los cuales no hubo la intención positiva de causarlos, estos deberán ser autorizados técnicamente por SENAMA.

En caso que exista en el CVT equipamiento o mobiliario adquirido por SENAMA, en mal estado y/o desgastado el cual no pueda ser reparado o mantenido, el Operador solicitará a SENAMA la reposición de dichos bienes mediante un informe emitido por un profesional con competencias técnicas y certificaciones pertinentes dependiendo del bien que se desea reponer, el cual deberá ser visado por la Coordinación Regional de SENAMA.

Por su parte, SENAMA gestionará la reposición de dichos bienes en función de las prioridades y límite máximo de gasto autorizado en el presupuesto vigente del Servicio en la línea de gastos de equipamiento. Cualquier otra adquisición de bienes asociados a mobiliario y equipamiento que incrementen la dotación de estos bienes en las instalaciones del Condominio de Viviendas Tuteladas, deberán ser solicitadas por el Operador a SENAMA, quien se pronunciará si es pertinente y prioritaria la compra solicitada. No obstante, el Operador no podrá de manera alguna adquirir bienes de uso inventariables con los recursos destinados a la operación del Condominio de Viviendas Tuteladas.

Si durante la ejecución de plan de intervención, existieran saldos no ejecutados de los recursos transferidos a la Entidad Operadora, tanto para el ítem de Recursos Humanos como para el ítem de Administración, éstos podrán ser utilizados, previa solicitud de modificación presupuestaria a SENAMA, para mejorar el plan de intervención o para realizar trabajos de mejoramiento del Condominio de Viviendas Tuteladas.

En caso que exista saldos no ejecutados, una vez finalizado el convenio, estos deberán ser reintegrados en su totalidad al Servicio.



DÉCIMO:

Para la administración de los recursos transferidos, la Entidad Operadora deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Plan de intervención social en CVT", que destinará exclusivamente para la administración de los gastos del Convenio.

Los recursos transferidos deberán depositarse en la cuenta corriente que la Entidad Operadora disponga para la recepción de los recursos provenientes del Programa.

En el caso de Programas que contemplen la entrega de fondos por rendir, SENAMA no entregará nuevos fondos, cuando la rendición se haya hecho exigible y la entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido.

La rendición mensual, deberá ser firmada por el representante legal o funcionario habilitado y entregada a SENAMA dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente al que se informa, la que deberá ser revisada por SENAMA y aprobada u observada dentro de los 25 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la rendición en la Unidad de Transferencias. Si se formularen observaciones, éstas deberán ser aclaradas y/o corregidas por la Entidad Operadora en el término de 10 días hábiles a contar de la recepción de su notificación. SENAMA tendrá un plazo de 15 días hábiles para volver a pronunciarse respecto a la aclaración o corrección de las observaciones.

En caso de rechazo de la rendición, SENAMA podrá exigir la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso, dentro de los 20 días hábiles siguientes de la notificación del rechazo, a través de carta certificada enviada al domicilio de la Entidad Operadora, la que tendrá un plazo de 30 días corridos para restituir los referidos saldos.

Por lo señalado precedentemente, los recursos transferidos por SENAMA y todo aquel otro ingreso que constituya parte de los objetivos y metas definidos en el convenio, deberán ser rendidos por la entidad operadora de conformidad con la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República o aquella normativa que la modifique o reemplace y los procedimientos internos de rendición que SENAMA disponga para dar cumplimiento a la correcta ejecución de dichos recursos.

DÉCIMO PRIMERO:

Para todos los efectos, la contraparte técnica para la operación de los Condominios de viviendas tuteladas y la ejecución del plan de intervención social individual y grupal, le corresponderá al Coordinador(a) Regional de SENAMA de la región en donde se emplaza el CVT o a quien este(a) designe.



DÉCIMO SEGUNDO:

El presente Convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de él emanaren.

Por su parte, el plazo de la operación del Condominio de Viviendas Tuteladas será de 36 meses a contar del 01 de enero de 2020, fecha a partir de la cual serán reconocidos los gastos, hasta el 31 de diciembre de 2022

SENAMA podrá prorrogar el convenio, en los mismos términos señalados anteriormente, si las evaluaciones arrojan resultados positivos en el área técnica y financiera, lo que se aprobará mediante acto administrativo correspondiente.

DÉCIMO TERCERO:

Las partes comparecientes, de común acuerdo podrán poner término al convenio. Dicho término podrá llevarse a cabo con una anticipación de 30 días corridos anteriores al término del mismo.

SENAMA podrá poner término al convenio en forma administrativa, unilateral y anticipadamente y sin forma de juicio, en caso de presentarse alguna de las situaciones que se detallan a continuación:

- a) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones derivadas del presente convenio, por parte de la Entidad Operadora, según calificación fundada de SENAMA.
- b) Pérdida de la vigencia de la personalidad jurídica como institución sin fines de lucro de la Entidad Operadora.
- c) Por dos informes de supervisión realizados por el Servicio, durante su vigencia, que den cuenta del cumplimiento deficiente de las actividades, de acuerdo a lo señalado en el presente Convenio.
- d) Por la cancelación de la inscripción de la Entidad Operadora en el Registro de Prestadores de Servicios Remunerados o No a Adultos Mayores, de SENAMA.
- e) Cuando los derechos de los adultos mayores asignatarios del CVT no están siendo respetados. Tratándose de situaciones de maltrato, éstas se acreditarán mediante denuncias reiteradas, debidamente corroboradas por el Servicio. Se entenderá por denuncias reiteradas, tres o más presentadas ante la autoridad competente para recibirlas, en un período de doce (12) meses, de las que se haya acompañado copias fidedignas al Servicio.
- f) Cuando la Entidad Operadora no renueve la garantía de fiel y oportuno cumplimiento establecido en el convenio.

SENAMA notificará por carta certificada, dirigida al domicilio de la Entidad Operadora, si cualquiera de estas situaciones llegara a producirse.



DÉCIMO CUARTO:

El Servicio Nacional del Adulto Mayor supervisará la correcta ejecución de los compromisos establecidos en el presente Convenio, así como el correcto uso de los recursos que se transfieran, por lo que la Entidad Operadora deberá adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso de los supervisores que SENAMA disponga, en el Condominio de viviendas tuteladas singularizado en la cláusula primera del presente Convenio, facilitando a él o los supervisores la información requerida para tal efecto.

DÉCIMO QUINTO:

Queda expresamente establecido que SENAMA no contraerá obligación alguna de carácter laboral, previsional o administrativo, respecto del personal contratado por la Entidad Operadora, siendo responsabilidad de ésta el estricto cumplimiento de las normas laborales, previsionales y administrativas para la ejecución del programa, estableciéndose expresamente que aquel no detentará la calidad de funcionario público ni dependiente del Estado, por lo que consecuentemente, no irrogará para éste responsabilidad alguna, sea de carácter civil, laboral o de cualquier naturaleza. SENAMA no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre la Entidad Operadora y sus trabajadores, sin perjuicio de la supervisión del gasto y de la calificación técnica del personal comprometido para la ejecución del respectivo Plan.

DÉCIMO SEXTO:

Para efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

PERSONERIAS:

La personería de don Pablo Pizarro Giadach para actuar en nombre y representación del Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en el Decreto N°086, de fecha 15 de octubre de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La personería de don Miguel Leonardo Araya Lobos para representar a la Municipalidad de Buin consta en Decreto Alcaldicio N°3586, de fecha 09 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Buin.



El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN

PABLO PIZARRO GIADACH
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR



George Elso <gelso@buin.cl>

Fwd: Convenio.

1 mensaje

Andrea Ruz Salas <aruz@buin.cl>
Para: George Elso <gelso@buin.cl>

7 de febrero de 2020, 10:01

CONVENIO CVT
Andrea Ruz Salas
Asistente Social/ Coordinadora
Oficina Adulto Mayor
Dirección de Desarrollo Comunitario
Ilustre Municipalidad de Buin



----- Forwarded message -----
De: Teresa Mundaca Trejos <tmundaca@senama.gob.cl>
Date: jue., 6 feb. 2020 a las 15:31
Subject: RE: Convenio.
To: Macarena Cuevas <mcuevas@buin.cl>, Andrea Ruz Sa

Buenos días Macarena.

Junto con saludar y en relación a su consulta, puedo indicar que el convenio se encuentra en SENAMA Nacional para la firma y la resolución, una vez que sea neviado lo remitiré de forma inmediata .

Con respecto a su sueldo , le sugiero que converse con sus jefaturas y se pueda llegar acuerdo en cancelar su remuneración con otros fondos y luego reponerlos una vez que SENAMA realice la transferencia.

Atte



San Antonio N° 427, Piso 8, Santiago - Masa Central (02) 258 53 500 • www.sensima.cl

De: Macarena Cuevas <mcuevas@buin.cl>
Enviado el: jueves, 6 de febrero de 2020 9:15
Para: Teresa Mundaca Trejos <tmundaca@senama.gob.cl>; Andrea Ruz Salas <aruz@buin.cl>
Asunto: Convenio.

Estimada, esperando se encuentre bien, el motivo de mi correo es para consultar sobre el tema del convenio, si ya fue enviado al municipio o debo ir a retirarlo, además de consultar cuándo se hará el depósito de las platas para poder regularizar mi situación con mi contrato.

Esperando pronta respuesta, me despido.

Saludos.

7/2/2020

Correo de Municipalidad de Buin - Fwd: Convenio.

Macarena Cuevas Lira

Asistente social - Monitora CVT

Ilustre Municipalidad De Buin

[REDACTED]



I. MUNICIPALIDAD DE BUIÑ
RECIBIDO
10 ENE 2020
N° PROV: 000345
Carta N° 028
ALCALDE SECRETARIO

Santiago, 07/01/2020

000345

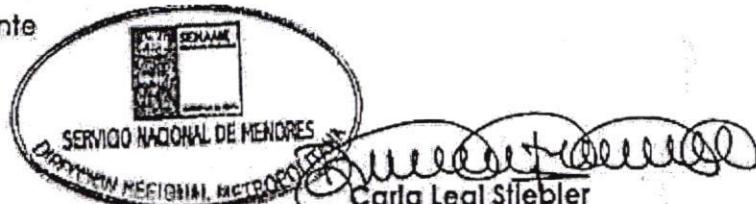
Señor:
Alcalde
Miguel Araya
Ilustre Municipalidad de Buin
Presente

Por el presente y junto con saludarte cordialmente, señalo a usted que el Servicio Nacional de Menores es un organismo dependiente del Ministerio de Justicia, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

Que de acuerdo a lo establecido en el Pronunciamiento Jurídico N° 0063 de fecha 30/12/2010, relativo a la pertinencia de pagar a los organismos colaboradores que han continuado brindando atención, aun cuando hayan expirado sus convenios, la oficina de protección de derechos de Buin se encuentra con resolución de urgencia a la espera de una nueva licitación para postular el proyecto.

Agradezco a Ud. proceder a la extensión de contratos del equipo ejecutor a fin de no interrumpir la atención psicosocial de niños, niñas y adolescentes de la comuna de Buin código 1131430 Se informa que el certificado de disponibilidad presupuestaria, memorándum N° 1 de fecha 2 de enero de 2020, se encuentra vigente desde el 1 de diciembre de 2019, hasta el 30 de junio de 2020, prorrogándose dicho documento una vez finalizado este periodo.

Atentamente


Carla Leal Stiebler
Directora Regional Metropolitana
Servicio Nacional de Menores

ALU/CGS

Distribución:

- Municipalidad de Buin
- DEPRODE
- UPRODE Dirección Regional Metropolitana SENAMEN



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE BUIN

En la ciudad de **Buín**, a 30 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Carlos Charme Fuentes**, domiciliados en **Agustinas N° 1235 piso 9, Santiago**, por una parte, y la Municipalidad de **Buín**, en adelante también “la Municipalidad”, RUT N° **69.072.500-2**, representada por su Alcalde(sa) don(ña) **Miguel Leonardo Araya Lobos**, ambos con domicilio en **Calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, ciudad de Santiago.**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **Buín**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO. En el ámbito de su competencia, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, busca impulsar y apoyar técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades destinados a la prevención del consumo de drogas y alcohol, así como a la recuperación de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo. Los lineamientos del Servicio en materia de drogas y alcohol tienen su fundamento en principios como la salud pública integral, la seguridad pública, la territorialidad, la corresponsabilidad, la intersectorialidad y la complementariedad, buscando



implementación del Modelo Islandés, de conformidad a las condiciones y plazos indicados en dichos convenios, obligaciones que subsistirán.

TERCERO: PROGRAMAS.

SENDA y la Municipalidad de **Buín** acuerdan desarrollar e implementar los siguientes programas, de conformidad a las orientaciones técnicas contempladas en el convenio y sus anexos, en adelante, los “Programas”:

1. **Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas:** se enfoca en prevenir el consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes, sobre la base de un diagnóstico profundo y preciso de cada comunidad escolar y también sobre el diseño de una estrategia especial y apropiada para cada una de esas comunidades escolares.

Sobre la base de los diagnósticos comunales, se busca fortalecer los factores protectores en los cuatro ámbitos fundamentales del plan: escuela, familia, tiempo libre y grupo de pares.

- **Escuela:** se busca promover una buena convivencia escolar e implementar adecuadamente los programas preventivos.
- **Familia:** se pretende aumentar el involucramiento parental, potenciar capacidades prácticas de los padres y/o adultos responsables para cuidar, proteger y educar a sus hijos e hijas.
- **Tiempo libre:** articular la infraestructura, recursos (comunitarios, escolares, municipales y estatales) y espacios públicos existentes en el territorio para fomentar y mejorar eficazmente el uso positivo del tiempo libre.
- **Grupo de pares:** potenciar las capacidades de los jóvenes para ser agentes sociales de la prevención.

2. **Programa SENDA Previene en la Comunidad:** tiene por objetivo general instalar y/o fortalecer un sistema integral de articulación y gestión territorial de promoción, prevención, tratamiento e integración social del riesgo de consumo de drogas y alcohol en el ámbito local.

El Programa “SENDA Previene en la Comunidad” busca articular y gestionar las políticas públicas y los recursos existentes en el nivel local, y la oferta institucional del SENDA. Lo anterior, dependiendo de las características propias de los entornos y comunidades, lo que se llevará a cabo a través de diagnósticos locales que permitan identificar las particularidades del fenómeno y los determinantes sociales que inciden directamente en la calidad de vida de las personas, con todos los actores relevantes institucionales y de la sociedad civil, fortaleciendo la corresponsabilidad y la participación activa. Asimismo, colaborará en relevar, asesorar e integrar las políticas públicas que incidan en la prevención, tratamiento e integración social del consumo de drogas y alcohol.

Las partes acuerdan que la implementación de los Programas antes señalados, se realizará de acuerdo a los documentos denominados “Anexo de Orientaciones Técnicas para la Implementación del Programa” correspondiente a cada uno de ellos, y los cuales son parte integrante del convenio.



a) Elige Vivir Sin Drogas.

ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA (en \$)
GASTOS EN PERSONAL	Honorarios	10.367.268
	Seguro	40.000
GASTOS OPERACIONALES		0
GASTO ACTIVIDADES		0
EQUIPAMIENTO		0
MONTO TOTAL		10.407.268.-

b) SENDA Previene en la Comunidad.

ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA (en \$)
GASTOS EN PERSONAL	Honorarios Coordinador (a) Comunal	13.459.968
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	10.377.396
	Seguro de Accidentes	80.000
GASTOS OPERACIONALES		280.000
GASTO ACTIVIDADES		1.300.000
EQUIPAMIENTO		0
MONTO TOTAL		25.497.364.-

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total a transferir, en razón a la disponibilidad presupuestaria.

La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora de los Programas, deberá manejar los recursos que SENDA entregará en virtud del presente convenio, en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

Tanto el Convenio, como toda modificación de éste, deben ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo. Toda entrega de recursos no podrá ser anterior a la total tramitación de dichos actos administrativos.



Regional de SENDA correspondiente, la que será encargada de revisar, aprobar o rechazar técnica y administrativamente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar a la Dirección Nacional SENDA.

Las modificaciones o reasignaciones presupuestarias que sean requeridas, deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a la Resolución Exenta N° 639, de fecha 13 de junio de 2016, de SENDA que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas del Servicio.

5. **Recursos aportados por la Municipalidad.** Sin perjuicio de los recursos aportados por SENDA a la Municipalidad, ésta se obliga a aportar recursos propios para el correcto desarrollo de los Programas, los que podrán estar destinados a recursos humanos, equipamiento, infraestructura diversa, material de oficina, recursos para movilización, transporte, actividades y, en general, todos los elementos que permitan el desarrollo de los Programas.

No se considerará dentro de la suma de recursos que, para el año 2020 debe aportar la Municipalidad, aquellos aportes ya realizados por dicha entidad para la implementación de los Programas durante los años anteriores, tales como, infraestructura y mobiliario.

La Municipalidad, deberá informar dentro de los 60 días corridos posteriores a la firma de este convenio, los montos que aportará para la implementación del convenio. Lo anterior deberá ser informado mediante Oficio dirigido a la Dirección Regional respectiva.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS Y SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS.

1. **Rendición de cuentas.** La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales de rendición que imparta SENDA, las que actualmente se encuentran contenidas en la Resolución Exenta N° 639, de fecha 13 de junio de 2016, de SENDA, que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La rendición de cuentas debe realizarse incluso en aquellos meses en que no exista ejecución de los recursos recibidos. La rendición deberá señalar a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo por rendir del periodo anterior, y el saldo disponible para el mes siguiente.



- b) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado, analista y ministro de fe en el SISREC.
- c) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

SENASA, quedará obligado en su calidad de otorgante, a lo siguiente:

- a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista del SISREC.
- b) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto.
- c) Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

SEXTO: CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN EQUIPOS DE TRABAJO.

Sin perjuicio de los profesionales, el equipo y las condiciones y requisitos técnicos que cada Programa pueda requerir, se considerarán como reglas generales para la selección y contratación de estos, las siguientes.

La Municipalidad se obliga a celebrar los respectivos contratos a honorarios, hasta el 31 de diciembre de 2020, con los profesionales y técnicos que se desempeñarán en su implementación, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición, de conformidad a lo indicado por la Contraloría General de la República.



- Proveer dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de los respectivos equipos de los Programas, en consideración la dotación de los profesionales o técnicos que los conformen.
- Disponer de equipamiento y mobiliario necesario para el debido funcionamiento de los equipos de los Programas, en consideración la dotación de los profesionales o técnicos que los conformen.
- Proporcionar disponibilidad de línea telefónica y equipamiento computacional con acceso a internet.

La Municipalidad también se obliga a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución de los Programas con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales y técnicos que se desempeñan en los Programas desarrollen las actividades de terreno que son propias de sus funciones, y a asistir a las actividades que SENDA determine.

Las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato suscrito con el profesional que se desempeña en el programa, cuando el desempeño de este no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA, y los requisitos técnicos señalados en los Anexos de Orientaciones Técnicas para la Implementación de cada Programa.

El proceso de selección, perfil requerido y requisitos a cumplir, se encuentra indicado en el Anexo Orientaciones Técnicas para la Implementación de cada Programa.

SÉPTIMO: CAPACITACIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN. SENDA desarrollará funciones de capacitación, coordinación y supervisión para asesorar la implementación de las diversas etapas de los Programas, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes para la acertada ejecución de éste y el debido cumplimiento de sus objetivos.

En dicho contexto, SENDA evaluará especialmente el desarrollo institucional de los Programas, la gestión programática, el desarrollo territorial, los aportes que realice la Municipalidad para el desarrollo de los Programas, los equipos de profesionales y técnicos y los espacios físicos entregados para el desarrollo de éstos. Lo anterior, generará informes de recomendaciones y observaciones a la Municipalidad. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad de los Programas.

Los profesionales y técnicos que se desempeñen en los Programas serán evaluados periódicamente por la Dirección Regional respectiva de SENDA, sobre la base de criterios objetivos definidos previamente por SENDA.



OCTAVO: INFORMES Y AUDITORÍAS.

1. Informes.

La Municipalidad deberá entregar a SENDA los informes que cada Programa requiera en sus respectivos Anexos de Orientaciones Técnicas para la Implementación, de conformidad al contenido y procedimiento de aprobación que en dichos documentos se indica.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo señalado en la cláusula precedente, SENDA podrá solicitar otros informes a la Municipalidad, aun cuando estos no se encuentren expresamente contemplados en el convenio.

Para estos efectos, SENDA realizará los requerimientos de informes, por escrito, ya sea por medios electrónicos o físicos, en los cuales se indicará el formato que la Municipalidad deberá utilizar, y su contenido, indicando un plazo para dicho efecto. Dicho plazo será vinculante para la Municipalidad

2. Auditorías.

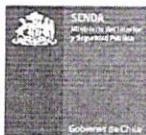
Las partes expresamente acuerdan, que SENDA podrá realizar auditorías a la Municipalidad de **Buín** y requerir información, durante la vigencia del convenio y hasta por un plazo de 5 años una vez finalizado el periodo de vigencia, salvo que la legislación aplicable contemplara un plazo mayor al indicado.

La Municipalidad consiente expresamente en que SENDA podrá examinar los registros contables, transferencias de recursos, comprobantes de gastos, procesos de selección contemplados en el convenio, contratos y convenios que se relacionen con las obligaciones asumidas por la Municipalidad, examinar la integridad y veracidad de documentos, verificar el cumplimiento de las normas que se relacionen con las obligaciones asumidas por la Municipalidad y en general todos aquellos registros, sin importar el formato o soporte en el que se encuentren, que se relacionen directa o indirectamente con el presente documento y sus anexos. SENDA podrá realizar visitas a las oficinas de la Municipalidad con el objeto de revisar la documentación antes indicada.

Para estos efectos, SENDA realizará los requerimientos de auditoría o información, por escrito, ya sea por medios electrónicos o físicos, en los cuales se indicarán los documentos o antecedentes que la Municipalidad deberá hacer entrega, indicando un plazo para dicho efecto. Dicho plazo será vinculante para la Municipalidad.

NOVENO: DERECHOS DE PROPIEDAD Y TRABAJO RESULTANTE. El material impreso que se elabore y distribuya por parte de la Municipalidad para la ejecución de los Programas deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

En dicho material siempre deberá constar el logo institucional de SENDA, el que no podrá ser de tamaño inferior al logo de la Municipalidad.



La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa, pertenecerá a SENDA y a la Municipalidad, organismos que arbitrarán las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose desde ya el derecho para su reproducción y difusión.

Lo anterior, es sin perjuicio de la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, que pueda tener el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, respecto a los Programas y sus contenidos.

Las partes dejan expresa constancia que SENDA podrá utilizar sin restricción, salvo aquellas que expresamente señale la legislación vigente, el trabajo resultante de la implementación de los Programas objeto del presente convenio, incluyendo los informes técnicos y el trabajo realizado por los coordinadores y los equipos que componen los Programas.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades de los Programas, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, añadiendo la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación de los Programas.

DÉCIMO: VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y sus anexos.

Por razones imposergables de buen servicio, relacionadas con la continuidad de los Programas, y el debido cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 1º de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de aquellas obligaciones que subsistan. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde esa fecha.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la trasferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, se encuentre totalmente tramitado.

DECIMO PRIMERO: TÉRMINO DEL CONVENIO. SENDA pondrá término anticipado en forma unilateral al presente convenio o a alguno de sus Programas, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución uno o más Programas por un período superior a 30 días corridos.
- 2.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere el presente Convenio, incluidos aquellos indicados en la cláusula octava.



la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: ANEXOS Y DOCUMENTOS DE ORIENTACIÓN TÉCNICA. En atención a que, mediante el presente Convenio, se implementarán diversos Programas, las partes acuerdan que los aspectos técnicos de cada uno de ellos, estarán contenidos en los documentos denominados “**Anexos de Orientación Técnica para la Implementación del Programa**” que forman parte del presente convenio y que los mismos son conocidos y vinculantes para las partes.

Se deja constancia que la Municipalidad deberá suscribir el documento denominado “**Planificación Comunal Anual**”, correspondiente a cada Programa, en el que constarán las principales actividades de los Programas para el año 2020 y el cronograma asociado a ellas. Dicho documento será firmado por la Municipalidad con posterioridad a la suscripción del presente convenio y deberá ser enviado a la Dirección Regional respectiva de este Servicio, dentro de los 60 días corridos contados desde la firma del convenio.

Este documento, una vez suscrito, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada o rechazada de la misma forma por la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la comuna en que se implementan los Programas.

Las Partes, de común acuerdo podrán modificar los respectivos Anexos de Orientación Técnica para la Implementación de los Programas. Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización de los Programas, así como tampoco sus objetivos estratégicos y específicos, lo que será resuelto por SENDA.

DÉCIMO QUINTO: PLAZOS. Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SEXTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS. A fin de supervisar y llevar a cabo las obligaciones contenidas en este convenio, las partes podrán acordar designar a sus respectivas contrapartes técnicas, sin perjuicio de los coordinadores, profesionales y equipos de trabajo señalados en los Anexos de Orientaciones Técnicas para la Implementación de Programas.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS. La representación con la que comparece Don Carlos Charme Fuentes, en su calidad de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta en el Decreto Supremo N° 1.307 de fecha 2 de octubre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece el/la Alcalde(sa) don/ña Miguel Leonardo Araya Lobos, consta de Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Buin, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana..

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



ANEXO DE CONVENIO:

Orientaciones Técnicas para la Implementación del Programa *“Elige vivir sin drogas”*

1. Antecedentes Generales
2. Aspectos Técnicos
3. Contratación y Evaluación de los Profesionales

REGIÓN	Metropolitana
COMUNA	Buín
AÑO	2020



1. ANTECEDENTES GENERALES

Las altas prevalencias de consumo de drogas y alcohol en estudiantes chilenos constituyen una preocupación central del Estado chileno. El Décimo Segundo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar (2017) muestra que el 30,9% de los escolares entre 8º básico y 4º medio consumieron marihuana el último año, el 31,1% bebieron alcohol en el último mes, y el 8,6% consumieron tranquilizantes sin receta médica el último año. El informe del año 2015 sobre uso de drogas en las Américas, elaborados por la Organización de Estados Americanos (OEA), posicionan a los estudiantes chilenos en el primer lugar de uso de tabaco, marihuana, cocaína, pasta base y tranquilizantes sin receta médica. Las edades de inicio del consumo en estudiantes chilenos se encuentran en los 13,9 años para el caso de los tranquilizantes sin receta médica, 14,1 en pasta base, 13,8 en tabaco, 13,7 en alcohol, 14,4 en marihuana, 15,1 en cocaína y 13,1 en el caso de los inhalables (SENDA, 2017).

Estos altos niveles de consumo se relacionan con otros fenómenos específicos sumamente preocupantes como es que el 61,7% de los escolares que bebieron alcohol el último mes lo hizo hasta emborracharse¹, o que el 20% de los escolares que beben alcohol lo compran directamente. Este último punto es clave, en tanto el control social informal se relaciona con aquellas acciones que las propias comunidades pueden desarrollar para regular la legitimidad de las prácticas en el barrio, como es el buen trato entre vecinos, el cuidado de los niños, el cuidado del espacio público o la baja exposición de los jóvenes a oferta de alcohol u otras drogas. En esta misma línea, el hecho de que sólo 1 de cada 5 escolares (21,9%) crea que consumir marihuana frecuentemente es riesgoso (frente a un 51,3% el año 2001), o que al 39% de los escolares le han ofrecido marihuana el último mes, constituyen síntomas de una vulnerabilidad en los marcos de protección familiar y comunitaria hacia los niños, niñas y adolescentes, que demanda acciones coordinadas entre los servicios, los municipios, y las comunidades.

Finalmente, estos datos muestran que las altas prevalencias de consumo en Chile se relacionan fuertemente con factores ambientales y comunitarios asociados a la exposición de los niños, niñas y jóvenes a ofertas de drogas y alcohol en sus ambientes cotidianos.

Frente a esta grave situación, el Presidente de la República, S.E Sebastián Piñera, anunció durante el año 2019 el inicio del plan nacional de prevención Elige vivir sin drogas, inspirado en el exitoso modelo “Planet Youth” implementado en Islandia y adaptado a Chile con el valioso aporte de las sociedades científicas y médicas, las municipalidades y el propio gobierno.

Elige vivir sin drogas es una nueva estrategia de prevención que tiene por objeto evitar, disminuir o retrasar el consumo de alcohol y otras drogas en niños, niñas y adolescentes, mediante el fortalecimiento de los factores protectores y la reducción de los factores de riesgo existentes en los ambientes socioculturales en que estos se desarrollan.

2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA

El presente documento tiene como propósito entregar orientaciones técnicas para la implementación a los que debe ceñirse la Municipalidad en la ejecución del Programa de Prevención

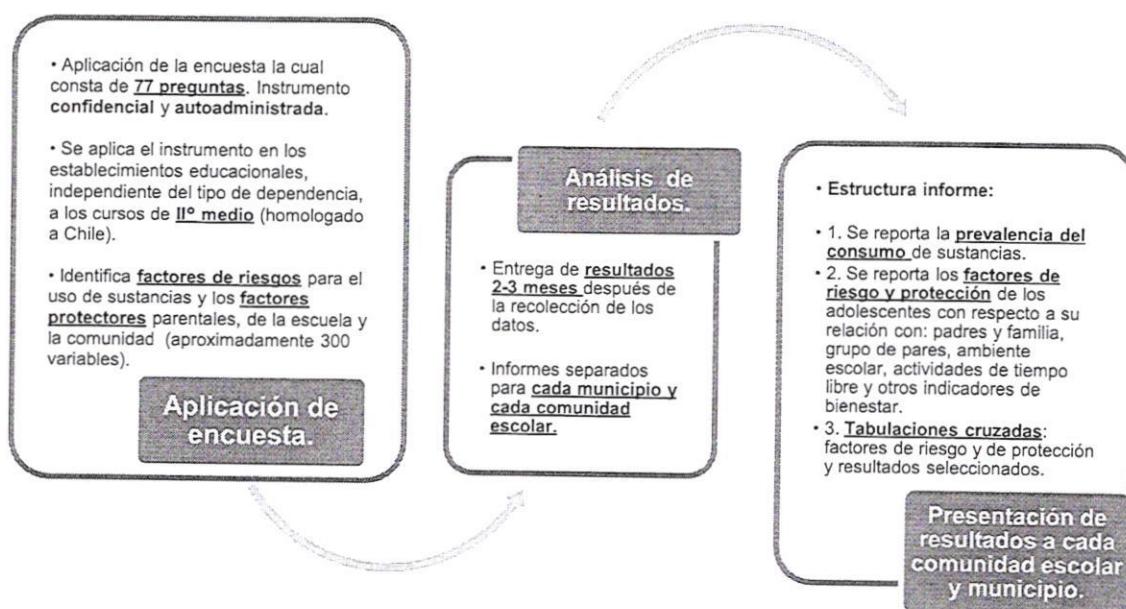
¹ Proporción que declaró haber bebido a lo menos en una sola ocasión cinco o más tragos durante los últimos 30 días.



2.2.1 Fase de diagnóstico

La primera fase se inicia con la aplicación de una **encuesta anónima y confidencial**, y autoadministrada sobre las condiciones de vida de los estudiantes de IIº medio de la comuna. Esta encuesta consta de 77 preguntas que permiten conocer los niveles de consumo de distintos tipos de drogas, los factores de riesgo y los factores protectores a nivel familiar, escolar y comunitario. Luego de la aplicación de la encuesta disponible para todos los establecimientos educacionales (públicos o privados) de la comuna, se realiza el procesamiento y análisis de datos, que se traduce en un informe de resultados por comuna y por cada establecimiento educacional. Dichos informes ponen su foco en las relaciones del adolescente con su familia, especialmente con sus padres, con su grupo de pares, en el ambiente escolar, en las actividades que realiza en su tiempo libre y en otros indicadores que puedan configurarse como causas de los niveles de consumo detectados.

A continuación, se muestra gráficamente los pasos de esta fase:



2.2.2 Fase de intervención

Una vez finalizado el proceso diagnóstico de la fase 1 y recibido el informe de resultados, la fase de intervención contempla la difusión de las conclusiones presentadas en los reportes comunales y por cada comunidad escolar, la sensibilización al interior de los mismos espacios, la articulación de actores clave, el diseño de estrategias locales de intervención y la implementación de la oferta



2.3 Componentes y Metas del Programa por fase de implementación

2.3.1 Fase de diagnóstico

A. Componente 1: Sensibilización y capacitación de establecimientos educacionales.

Consiste en el despliegue de estrategias orientadas a sensibilizar a los sostenedores, directores y docentes de los establecimientos educacionales de la comuna acerca de los altos niveles de consumo de alcohol y otras drogas en nuestro país, y de las características de Elige vivir sin drogas como estrategia de prevención. Este componente dice relación con incentivar la participación de los establecimientos educacionales en la fase de diagnóstico, explicando la importancia de contar con información reciente y focalizada, de carácter cuantitativa y cualitativa, para el diseño de estrategias específicas de prevención. En aquellos casos en que los establecimientos educacionales confirmen su voluntad de participar, la etapa de sensibilización deberá sucederse por una capacitación que desarrolle en profundidad el protocolo de aplicación de encuestas al interior de los mismos.

Para este fin se deberá hacer uso del material de apoyo proporcionado por SENDA, cuyo contenido tiene por objeto entregar lineamientos acerca del modelo de prevención en que se basa Elige vivir sin drogas, las estrategias específicas de intervención y los objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Este componente deberá ser ejecutado por los profesionales Previene – Elige vivir sin drogas, en coordinación y con el apoyo de la Dirección Regional de SENDA.

Meta 1 - Sensibilización: Invitación a participar del programa dirigida al 100% de los establecimientos educacionales de la comuna, cualquiera sea la dependencia de los mismos.

Meta 2 – Adherencia: Confirmar la participación del 90% de los establecimientos educacionales de la comuna en la fase de diagnóstico.

Meta 3 – Capacitación: Capacitación presencial de a lo menos un representante del 90% de los establecimientos educacionales participantes. En aquellos casos que la capacitación presencial no sea posible, el profesional deberá adoptar las medidas que promuevan el mayor éxito posible de la fase de diagnóstico.

B. Componente 2: Aplicación de encuestas.

Consiste en el despliegue de estrategias orientadas a la aplicación de encuestas a todos los estudiantes de II medio de los establecimientos educacionales participantes de Elige vivir sin drogas en la comuna. Este componente supone el monitoreo y reporte de la recepción de los materiales, la planificación y aplicación de las encuestas dentro de los plazos establecidos y la colaboración y apoyo técnico a los encargados del proceso al interior de cada establecimiento.



organizadas por el establecimiento para informar y sensibilizar a la comunidad escolar (padres y apoderados, equipos docentes, centro de estudiantes, etc). En aquellos casos que la entrega presencial no sea posible, el profesional deberá adoptar las medidas que promuevan el acceso a la información por parte de la dirección del establecimiento educacional.

Cabe poner especial énfasis en el deber de los profesionales de adoptar todas las medidas destinadas a resguardar la reserva de los resultados correspondientes a cada establecimiento educacional, quedando estrictamente prohibida la entrega de reportes correspondientes a otros establecimientos o a la generación de comparaciones entre los resultados detectados en los mismos.

B. Componente 2: Articulación de actores clave

Consiste en la generación de espacios de articulación a nivel local que tienen por objeto coordinar las acciones de diversos actores clave en el diseño y ejecución de intervenciones preventivas en sus respectivos ámbitos de influencia.

La articulación de actores se realiza a nivel comunal y a nivel de establecimientos educacionales. En el primero, se coordinará desde la Dirección Regional de SENDA una mesa comunal liderada por el Alcalde o un representante del mismo y que deberá incorporar a todos aquellos actores públicos y privados que se consideren relevantes para el éxito de los objetivos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en la comuna. En el segundo, los profesionales Previene – Elige vivir sin drogas deberán promover la coordinación de mesas de trabajo al interior de cada establecimiento educacional con la participación de profesores, padres y apoderados, estudiantes y, en general, todos aquellos que puedan contribuir al diseño y ejecución de estrategias destinadas a fortalecer los factores protectores al interior de la comunidad escolar.

El objetivo de las mesas de trabajo al interior de los establecimientos educacionales dice relación con el entendimiento y reflexión acerca de los principales resultados obtenidos en la fase de diagnóstico, el establecimiento de metas asociadas al fortalecimiento de factores protectores que se estimen debilitados, y el diseño de estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las mismas.

Para este fin se deberá hacer uso de los materiales de apoyo que serán proporcionados por SENDA y que tienen por objeto sugerir metas relacionadas con el aumento de la percepción de riesgo asociada al consumo de alcohol y otras drogas, promover el involucramiento parental, fortalecer la sana convivencia al interior de los espacios educativos, promover el buen uso del tiempo libre, entregar información respecto de los riesgos asociados al consumo de sustancias, promover liderazgos positivos entre los jóvenes, etc. Asimismo, dichos materiales deberán proponer estrategias para avanzar hacia el cumplimiento de las metas propuestas al interior de cada comunidad educativa.

Cabe señalar que Elige vivir sin drogas busca involucrar a las propias comunidades en el diseño y ejecución de políticas de prevención que respondan a sus propias realidades. En



Consiste en la elaboración de un reporte de gestión, que deberá exponer en detalle las acciones realizadas durante la fase de intervención, para efectos de evaluar aquellas iniciativas que hayan permitido eventuales mejoras en los indicadores y variables analizadas en la reiteración de la fase de diagnóstico.

Meta 1 – Reporte de gestión: Entrega de un reporte de gestión al término del segundo año de implementación de Elige vivir sin drogas.

2.4 Hitos críticos y plazos de cumplimiento

A continuación, se presenta la síntesis de los hitos críticos de la implementación del programa al igual que los plazos estimativos para su ejecución. Cumplir con lo que a continuación está especificado permite resguardar la fidelidad del diseño del programa y la implementación de calidad de sus procesos y actividades.

Hitos Críticos	Plazo Máximo de Cumplimiento	Verificador Asociado
Fase de diagnóstico		
Componente 1. Sensibilización y capacitación de establecimientos educacionales		
Invitación a participar del programa dirigida al 100% de los establecimientos educacionales de la comuna	marzo 2020	<ul style="list-style-type: none">Correo electrónico extendiendo invitación y el acuse de recibo respectivo
Confirmar la participación del 90% de los establecimientos educacionales de la comuna en la fase de diagnóstico	marzo-abril 2020	<ul style="list-style-type: none">Documento en formato Excel que certifique la participación de los establecimientos educacionales
Capacitación presencial de a lo menos un representante del 90% de los establecimientos educacionales participantes	marzo-abril 2020	<ul style="list-style-type: none">Lista Asistencia Capacitaciones
Componente 2. Aplicación de la encuesta		
Monitoreo y reporte diario de la recepción de materiales en el 100% de los establecimientos educacionales participantes	marzo-abril 2020	<ul style="list-style-type: none">Órdenes y hojas de despacho
Elaboración de un calendario de aplicación de encuestas en el 100% de los establecimientos educacionales participantes	marzo-abril 2020	<ul style="list-style-type: none">Entrega de calendario de aplicación de encuestas
Velar por la aplicación de las encuestas en el 100% de los establecimientos educacionales participantes y reportar	abril-mayo 2020	<ul style="list-style-type: none">Documento de seguimiento a la aplicación en formato Excel
Monitoreo y reporte diario del retiro de materiales en el 100% de los establecimientos educacionales participantes	mayo-junio 2020	<ul style="list-style-type: none">Órdenes y hojas de retiro
Fase de intervención		
Componente 1. Difusión de reportes comunales y por establecimiento educacional		



2.5 Informes de evaluación de Convenio

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio, su implementación será evaluada y monitoreada mediante informes semestrales, los que dan cuenta del avance en la implementación de las acciones asociadas al programa Elige vivir sin drogas.

Para el 2020, el Municipio debe enviar los informes semestrales al nivel regional de SENDA los meses de agosto de 2020 y enero del 2021, en las fechas que más adelante se indican.

Estos informes estarán compuestos por:

1. Informe de Avance de Implementación del Programa. El avance de implementación dice relación con las acciones ejecutadas en el marco de los componentes de cada fase del programa en conformidad el punto 2.3 de este documento.
2. Evaluaciones de Desempeño de los profesionales del Programa en función de la adecuada implementación de las actividades.

Las fechas de los cortes semestrales para cada año, los plazos de entrega establecidos para enviar el informe a SENDA Nacional y el avance esperado para cada periodo son los siguientes:

Primer Corte: 31 JULIO 2020

→ **Plazo de envío: primeros 10 días del mes de Agosto 2020**

Segundo Corte: 30 diciembre 2020

→ **Plazo de envío: primeros 10 días hábiles del mes de ENERO 2021**

Se espera que el Municipio vele por la correcta ejecución de las actividades en los plazos determinados para esto, por lo que los informes de evaluación semestral deberán ser firmados tanto por la contraparte municipal –responsable de la implementación del programa–, como por SENDA Regional –encargado de la supervisión técnica del mismo– y el/la Coordinador/a SENDA Previene.

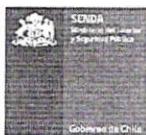
En caso de existir un retraso en el cumplimiento de los avances esperados para cada periodo, SENDA Nacional enviará un “Reporte de Aviso” con el propósito de alertar al Municipio y solicitar el desarrollo de un plan de contingencia de manera de motivar el cumplimiento de los procesos atrasados.

Procedimiento de aprobación de los informes:

Los informes antes indicados deberán contener toda la información y antecedentes requeridos en el presente Anexo, y ser presentados conforme al formato que proporcionará SENDA.

SENDA deberá aprobar el respectivo informe dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio de la respectiva Dirección Regional de SENDA, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe.



Para proveer el cargo de Coordinador/a Comunal se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El tipo de reclutamiento, el que podrá ser:
 - ✓ Interno: Profesionales de los programas que SENDA implemente en conjunto con el municipio, que se encuentren en funciones y que cumplan con los requisitos, siempre que no afecte el normal desarrollo de los otros programas.
 - ✓ Mixto: seleccionando Currículos Vitae que se encuentren en la Municipalidad y/o Dirección Regional de SENDA.
 - ✓ Externo: llamado externo de profesionales para el cargo mediante algún sistema coordinado entre la municipalidad y la Dirección Regional de SENDA, como páginas web institucionales u otros. En estos casos los avisos deben contener información general del cargo, fechas de recepción de antecedentes (mínimo 5 días hábiles) y la documentación requerida.
- La Municipalidad en conjunto con la Dirección Regional de SENDA, deberán seleccionar los CV que cumplan con el perfil requerido para el cargo. En el proceso de revisión curricular, se seleccionarán sólo los CV que cumplan con los requisitos definidos en el perfil del cargo, adjunto a este documento deberán sumarse los certificados respectivos (antecedentes académicos, especialización, experiencia, entre otros).
- Se conformará una comisión seleccionadora que deberá estar compuesta por un representante de la Dirección Regional de SENDA y uno del Municipio, quienes planificarán las fechas, tiempos y contenidos de las entrevistas de selección.
- Se aplicará una pauta que contemplará:
 - ✓ Evaluación (calificación) de los antecedentes académicos
 - ✓ Experiencia en gestión y especialización, según necesidades del Programa
 - ✓ Experiencia en la temática de drogas y alcohol
 - ✓ Posición del entrevistado respecto al enfoque institucional para abordar la temática de drogas y alcohol
- Para la aplicación de la pauta, deben considerarse los antecedentes presentados y el resultado de la entrevista, en caso de haber diferencias entre ambos aspectos, es importante registrarlos en el cuadro de "Observaciones de la Pauta".
- Una vez finalizado el proceso de entrevistas para la provisión del cargo de Coordinador/a Comunal, la comisión seleccionadora procederá a seleccionar al profesional y deberá elaborar un informe que dé cuenta del proceso y que refleje los resultados de la aplicación de la pauta de selección.
- En el caso de no haber acuerdo entre los integrantes de la comisión respecto al resultado final del proceso de selección, se podrá declarar desierto el concurso y realizar un nuevo proceso.

II. Ratificación

- La ratificación de estos profesionales será responsabilidad de la Dirección Regional del SENDA, quien es el responsable de garantizar el estricto cumplimiento de los perfiles asociados a los cargos.



- El tipo de reclutamiento podrá ser:
 - ✓ Interno: Profesionales de los programas que SENDA implemente en conjunto con el municipio, que se encuentren en funciones y que cumplan con los requisitos, siempre que no afecte el normal desarrollo de los otros programas.
 - ✓ Mixto: seleccionando Curriculum Vitae que se encuentren en la Municipalidad y/o Dirección Regional de SENDA.
 - ✓ Externo: llamado externo de profesionales para el cargo mediante algún sistema coordinado entre la municipalidad y la Dirección Regional de SENDA, como páginas web institucionales u otros. En estos casos los avisos deben contener información general del cargo, fechas de recepción de antecedentes (mínimo 5 días hábiles) y la documentación requerida.
- La Municipalidad en conjunto con la Dirección Regional de SENDA, deberán seleccionar los CV que cumplan con el perfil requerido para el cargo. En el proceso de revisión curricular, se seleccionarán sólo los CV que cumplan con los requisitos definidos en el perfil del cargo, adjunto a este documento (antecedentes académicos, especialización, experiencia, entre otros).
- Se conformará una comisión seleccionadora que deberá estar compuesta por un representante de la Dirección Regional de SENDA, un representante del Municipio y el Coordinador (a) Comunal; los que planificarán las fechas, tiempos y contenido de las entrevistas de selección.
- Se aplicará una pauta que contemple:
 - ✓ Evaluación (calificación) de los antecedentes académicos
 - ✓ Experiencia en gestión y especialización según necesidades del programa
 - ✓ Experiencia en la temática de drogas y alcohol
 - ✓ Posición del entrevistado respecto al enfoque institucional para abordar la temática de drogas y alcohol
- Una vez finalizado el proceso de entrevistas para la selección de alguno de los cargos del Equipo Comunal, la comisión seleccionadora deberá elaborar un acta que refleje los resultados de la aplicación de la pauta de selección.
- Para la aplicación de la pauta, deben considerarse los antecedentes presentados y el resultado de la entrevista, en caso de haber diferencias entre ambos aspectos, es importante registrarlos en el cuadro de "Observaciones de la Pauta".
- Una vez finalizado el proceso de entrevistas para la selección de alguno de los cargos del Equipo Comunal, la comisión seleccionadora deberá elaborar un acta que refleje los resultados de la aplicación de la pauta de selección.
- En el caso de no haber acuerdo entre los integrantes de la comisión respecto al resultado final del proceso de selección, se podrá declarar desierto el concurso y realizar un nuevo proceso.



Pauta de Selección Coordinador(a) Comunal 2020

SENDA PREVIENE – ELIGE VIVIR SIN DROGAS

Este instrumento tiene como objetivo principal, diagnosticar globalmente las capacidades, habilidades y destrezas de los postulantes al cargo de Coordinador del Programa SENDA PREVIENE – ELIGE VIVIR SIN DROGAS.

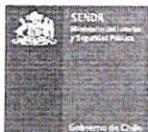
El instrumento será aplicado para la selección del profesional coordinador de las comunas nuevas y de aquellas comunas que habiendo implementado el programa, requieren un cambio del profesional coordinador.

En el proceso, se debe observar la presencia e intensidad del rasgo y/o característica que se desea evaluar en una escala de 1 a 5, siendo 5 la intensidad máxima.

Comuna	
Nombre Profesional	
Nombre Evaluador	

ÍTEM EVALUACIÓN CURRICULAR

Aspecto a considerar	Puntaje	Descripción de factores evaluados
Antecedentes académicos		
Título profesional	5	Posee título profesional de las ciencias sociales (psicólogo, Asistente Social, Sociólogo, Antropólogo)
	4	Posee título profesional afín a las intervenciones sociales (Abogados, Cientista Político, Profesor, Administrador Público, Periodista)
El título profesional proviene del Área de las Ciencias Sociales, con énfasis en los procesos de intervención comunitaria	3	Posee título profesional de otras áreas afines a la intervención social (Terapeuta ocupacional, enfermera, ingeniero, etc.)
	2	Posee título de técnico
	1	No posee título profesional o técnico
Estudios de post-grado o post-título	5	Posee Doctorado o Magíster relacionado a las temáticas de intervención social, drogas, gestión municipal y/o territorial
El postulante ha realizado estudios de post-título o post-grado que lo habilita para explicar, diseñar y procesar experiencias de intervención social comunitaria, municipal y territorial	4	Posee Diplomado en intervención social, drogas, gestión municipal y/o territorial
	3	Posee curso de especialización en el área o postgrado en otras temáticas
	2	Posee cursos de especialización no relacionados con el área
	1	No posee estudios de post-título o post-grado



PREGUNTAS A REALIZAR EN ESTE APARTADO SE SUMAN A PUNTAJE ÍTEM EVALUACIÓN CURRICULAR

1. Cuéntenos sobre los cargos que ha desempeñado anteriormente y cuáles fueron sus principales funciones

El postulante tiene experiencia en la conducción de equipos (Si aplica)	5	Experiencia laboral mayor a 2 años en conducción de equipos
	4	Experiencia laboral entre 1 y 2 años en conducción de equipos
	3	Menos de 1 año de experiencia laboral en conducción de equipos
	2	Experiencia en conducción de equipos, sin cargo formal
	1	No posee experiencia laboral en conducción de equipos

2. ¿Qué conoces acerca del trabajo de SENDA PREVIENE – ELIGE VIVIR SIN DROGAS?

3. ¿Has tenido experiencia laboral asociada la temática?

Postulante releva los aspectos pertinentes al área de trabajo de los SENDA PREVIENE	5	Postulante conoce la oferta programática y objetivos del Programa SENDA PREVIENE – ELIGE VIVIR SIN DROGAS y posee experiencia laboral vinculada a la temática
	4	Postulante conoce la oferta programática y objetivos del Programa SENDA PREVIENE – ELIGE VIVIR SIN DROGAS, pero no posee experiencia laboral asociada a la temática
	3	Postulante conoce algunos elementos asociados al área de trabajo de Programa SENDA PREVIENE – ELIGE VIVIR SIN DROGAS (oferta programática u objetivos)
	2	Postulante conoce elementos básicos asociados al área de trabajo de Programa SENDA PREVIENE – ELIGE VIVIR SIN DROGAS. No logra explicar con claridad
	1	Postulante no conoce programa SENDA PREVIENE – ELIGE VIVIR SIN DROGAS

4. ¿Qué conoces acerca de la comuna a la que estás postulando?

El postulante tiene conocimiento de la comuna para desarrollar el trabajo al que postula	5	Postulante vive, posee experiencia laboral y tiene conocimiento sobre la comuna
	4	Postulante vive y posee experiencia laboral o conocimiento de la comuna
	3	Postulante presenta 1 de las 3 condiciones señaladas (residencia, experiencia laboral o conocimiento de la comuna)
	2	Postulante vive en la comuna, pero no posee ni experiencia laboral o conocimiento de ella
	1	No presenta ninguna de las 3 condiciones señaladas

Conocimientos en elaboración diagnósticos. Se completa con respuesta pregunta 6 entrevista

El Postulante tiene conocimientos en el levantamiento análisis de información (elaboración de diagnósticos) a nivel territorial	5	Conoce o señala elementos asociados a la elaboración de un diagnóstico (evaluación, metodología y conocimiento de redes)
	4	Conoce y señala al menos 2 elementos asociados a la elaboración de un diagnóstico (evaluación, metodología o conocimiento de redes)



6. ¿Cómo desarrollaría un proceso de intervención comunitaria para abordar la problemática de drogas, considerando los aspectos de prevención, tratamiento e integración social en la comuna a la cual Ud. está postulando?

Diagnóstico previo	5	Menciona y explica concepto
	3	Menciona, pero no logra explicar concepto
	1	No señala
Criterios a considerar en la intervención	5	Menciona y explica concepto
	3	Menciona, pero no logra explicar concepto
	1	No señala
Instituciones con quienes realizaría la intervención (Identificación de la red, a nivel regional y comunal)	5	Menciona y explica concepto. Identifica red comunal y regional
	3	Menciona y explica concepto. No identifica red comunal y regional
	1	No señala
Especificidad de la intervención	5	Menciona y explica concepto
	3	Menciona, pero no logra explicar concepto
	1	No señala
Importancia asignada a la participación comunitaria	5	Asigna importancia a la participación ciudadana
	3	Asigna mediana importancia a la participación ciudadana
	1	No asigna importancia a la participación ciudadana
Valoración de la corresponsabilidad social	5	Menciona concepto y otorga valoración
	3	Menciona concepto y otorga mediana valoración
	1	No menciona o no otorga valoración a la corresponsabilidad social
Inclusión de aspectos de gestión técnica territorial (planificación, establecimiento de estrategias y metas concretas, coordinaciones necesarias, entre otros)	5	Menciona y explica conceptos de gestión técnica territorial
	3	Menciona conceptos de gestión técnica local, pero no logra explicar
	1	No señala aspectos de gestión técnica territorial
Sub Total		

7. Simulación de Conflicto: Ud. debe entregar rendición financiera mensual a SENDA RM, el plazo para aquello es el cinco de cada mes, y la fecha de hoy es 6. La persona del Municipio encargada de completar la rendición le señala que no tiene tiempo, porque debe rendir en otros 5 programas externos. Su asesor territorial le recuerda que debe presentar la documentación y que no puede ser fuera de plazo. ¿Cómo enfrenta este conflicto? ¿Qué acciones realiza y con qué actores?

Aspectos que evalúa para abordar el conflicto (personal, institucional, de contexto)	5	Postulante evalúa distintas dimensiones del conflicto. Demuestra desarrollo de habilidades blandas (capacidad de reflexión, asertividad, gestión de tiempo)
	3	Postulante evalúa algunas dimensiones del conflicto y/o demuestra desarrollo en algunas habilidades (capacidad de reflexión, asertividad o gestión del tiempo)
	1	Postulante no evalúa dimensiones y/o no demuestra desarrollo en habilidades blandas



**FUNCIONES Y PERFILES PARA PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE –
ELIGE VIVIR SIN DROGAS**

FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	: COORDINADOR(A) COMUNAL
UNIDAD DE MAYOR NIVEL	: CONTRAPARTE MUNICIPAL
ES SUBROGADO POR	: PROFESIONAL DE APOYO COMUNAL
II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO	
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	: Velar por el cumplimiento e implementación del plan nacional de prevención Elige vivir sin drogas en el territorio comunal.
FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO (Tareas esenciales del cargo). Según los siguientes criterios: Son de gran impacto para el cargo. Son de nivel mayor de complejidad	<ul style="list-style-type: none">◆ Asegurar el cumplimiento de las orientaciones y acciones en el territorio, de acuerdo a las directrices emanadas de la política pública de SENDA en materia de drogas y alcohol.◆ Representar al municipio y al SENDA cuando se requiera ante organizaciones públicas, privadas, nacionales e internacionales.◆ Coordinar, organizar, dirigir y controlar la gestión técnica y financiera a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos del Programa.◆ Promover la participación, coordinación y sensibilización a nivel comunal, municipal e institucional para el logro de las metas planteadas por SENDA.◆ Dirigir y conducir el proceso de diagnóstico del programa Elige vivir sin drogas y planificar las intervenciones destinadas a fortalecer los factores protectores en el territorio comunal.◆ Velar y supervisar la correcta implementación de los Programas Nacionales y Estrategias Territoriales impulsados por SENDA, desarrollados en el territorio Comunal.◆ Velar por el adecuado funcionamiento Programa, fortaleciendo el trabajo en equipo, potenciando las capacidades individuales y colectivas que aseguren el desarrollo de un trabajo eficiente y de calidad profesional.
GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL	: Alta incidencia, la realización de su gestión y dirección es fundamental para el cabal cumplimiento de la estrategia en la Comuna.
III. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	



PERFIL DE COMPETENCIAS

Cargo: Profesional Coordinador(a) SENDA PREVIENE – ELIGE VIVIR SIN DROGAS

Definición de la Competencia

Probidad: Presentar una conducta funcionalia intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo, existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.

Desarrollo de personal: Construye y contribuye a crear capacidad organizacional durante la gestión, con el objetivo de atraer y retener al personal clave y asegurar las necesidades futuras de personal. Alienta a sus colaboradores e invierte tiempo tanto en la fijación de objetivos y estándares como en dar retroalimentación durante el proceso, a fin de desarrollar el potencial y las capacidades de cada uno para el logro de los objetivos individuales, del sector y la organización.

Compromiso con la Organización: Sentir como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.

Calidad del Trabajo: Implica tener amplios conocimientos de los temas de las áreas que esté bajo su responsabilidad y haber desarrollado competencias para el manejo y aplicación de los mismos en un entorno cambiante. Poseer la capacidad de comprender la esencia de los aspectos complejos. Demostrar capacidad para trabajar con las funciones de su mismo nivel y de niveles diferentes. Tener buena capacidad de discernimiento (juicio). Compartir con los demás el conocimiento profesional y experiencia laboral. Basarse en los hechos y en la razón (equilibrio). Demostrar constantemente interés por aprender y flexibilidad de manera de enfrentar aquellos nudos críticos que puedan presentarse en su territorio.

Optimización de Recursos: Capacidad para maximizar la utilización de los recursos disponibles (técnicos, materiales, económicos y de recursos humanos). Preocupación por hacer un uso efectivo de los recursos materiales y humanos necesarios para alcanzar y/o superar estándares de desempeño establecido, de manera efectiva en cuanto a costo y tiempo invertido. Implica saber priorizar y controlar esos recursos.

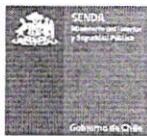
Conciencia Organizacional: Reconocer los atributos y las modificaciones de la organización. Es la capacidad para comprender e interpretar las relaciones de poder en la propia institución o en otras organizaciones, clientes/usuarios, público objetivo, proveedores, etc. Ello implica la capacidad de identificar tanto a aquellas personas que toman las decisiones como a las que pueden influir sobre las anteriores; asimismo, significa ser capaz de prever la forma en que los acontecimientos o las situaciones afectarán a las personas y grupos de la organización.

Desarrollo de Alianzas: Establecer relaciones estratégicas entre la propia área de desempeño y las otras áreas, equipos, Departamentos, Unidades u organizaciones, a fin de lograr el logro de los objetivos. Actúa para construir y mantener relaciones o redes cordiales de contactos con aquellas personas internas o externas a la organización, valiosos para conseguir los objetivos organizacionales.



Experiencia en prevención de drogas y/o alcohol La historia profesional del postulante demuestra el desarrollo de experiencias en áreas vinculadas a la Prevención de Drogas	5	Más de 2 años de experiencia laboral en áreas vinculadas a la prevención de Drogas y/o Alcohol
	4	Entre 1 y 2 años de experiencia laboral en áreas vinculadas a la prevención de Drogas y/o Alcohol
	3	Menos de 1 año de experiencia laboral en áreas vinculadas a la prevención de Drogas y/o Alcohol
	2	Práctica profesional en áreas vinculadas a la prevención de Drogas y/o Alcohol
	1	No posee experiencia laboral en la materia

PREGUNTAS A REALIZAR EN ENTREVISTA (puntaje obtenido se considera en ítem de evaluación curricular)		
1. Cuéntenos sobre los cargos que ha desempeñado anteriormente y cuáles fueron sus principales funciones		
Participación en equipos multidisciplinarios La historia profesional del postulante demuestra la participación en equipos multidisciplinarios	5	Experiencia laboral mayor a 2 años en participación de equipos multidisciplinarios
	4	Experiencia laboral entre 1 y 2 años en participación de equipos multidisciplinarios
	3	Menos de 1 año de experiencia laboral en participación de equipos multidisciplinarios
	2	Experiencia en participación de equipos multidisciplinarios, sin cargo formal
	1	No posee experiencia laboral en participación de equipos multidisciplinarios
	2. ¿Qué conoces acerca del trabajo de SENDA PREVIENE – ELIGE VIVIR SIN DROGAS? 3. ¿Ha tenido experiencia laboral asociada a la temática?	
Postulante releva los aspectos pertinentes al área de trabajo de los SENDA PREVIENE	5	Postulante conoce la oferta programática y objetivos del Programa SENDA PREVIENE – ELIGE VIVIR SIN DROGAS y posee experiencia laboral vinculada a la temática
	4	Postulante conoce la oferta programática y objetivos del Programa SENDA PREVIENE – ELIGE VIVIR SIN DROGAS, pero no posee experiencia laboral asociada a la temática
	3	Postulante conoce algunos elementos asociados al área de trabajo de Programa SENDA PREVIENE – ELIGE VIVIR SIN DROGAS (oferta programática u objetivos)
	2	Postulante conoce elementos básicos asociados al área de trabajo de Programa SENDA PREVIENE – ELIGE VIVIR SIN DROGAS. No logra explicar con claridad
	1	Postulante no conoce programa SENDA PREVIENE – ELIGE VIVIR SIN DROGAS
	4. ¿Qué conoces acerca de la comuna a la que estás postulando?	
El postulante tiene conocimiento de la comuna para desarrollar el trabajo al que postula	5	Postulante vive, posee experiencia laboral y tiene conocimiento sobre la comuna
	4	Postulante vive y posee experiencia laboral o conocimiento de la comuna
	3	Postulante presenta 1 de las 3 condiciones señaladas (residencia, experiencia laboral o conocimiento de la comuna)
	2	Postulante vive en la comuna, pero no posee ni experiencia laboral o conocimiento de ella
	1	No presenta ninguna de las 3 condiciones señaladas



	1	No señala
Sub Total		

8. ¿Cuál es la vinculación de la participación comunitaria en los procesos de intervención preventiva, tratamiento y rehabilitación y control del problema de drogas?

Importancia asignada a la participación comunitaria	5	Asigna importancia a la participación ciudadana
	3	Asigna mediana importancia a la participación ciudadana
	1	No asigna importancia a la participación ciudadana o no menciona la participación ciudadana
Valoración de la corresponsabilidad social	5	Menciona concepto y otorga valoración
	3	Menciona concepto y otorga mediana valoración
	1	No menciona o no otorga valoración a la corresponsabilidad social
Sub Total		

9. Simulación de Conflicto: Como equipo deben empezar a potenciar la prevención del consumo de drogas y alcohol en un sector focalizado. El coordinador(a) comunal en reunión de equipo entrega los lineamientos de cómo se realizará aquella intervención, entregando metodologías y tiempos. Usted, por su experiencia profesional y formación académica no está de acuerdo con la estrategia señalada. **¿Cómo enfrenta este conflicto? ¿Qué acciones realiza?**

Aspectos que evalúa para abordar el conflicto (personal, institucional, de contexto)	5	Postulante evalúa distintas dimensiones del conflicto. Demuestra desarrollo de habilidades blandas (capacidad de reflexión, assertividad, gestión de tiempo)
	3	Postulante evalúa algunas dimensiones del conflicto y/o demuestra desarrollo en algunas habilidades (capacidad de reflexión, assertividad o gestión del tiempo)
	1	Postulante no evalúa dimensiones y/o no demuestra desarrollo en habilidades blandas
Estrategia de resolución de conflicto	5	Postulante logra presentar solución al conflicto inmediato de manera adecuada y desarrolla estrategias a futuro
	3	Postulante logra presentar solución al conflicto inmediato de manera adecuada, pero no desarrolla estrategias a futuro
	1	Postulante no logra presentar solución al conflicto o no logra solucionarlo de manera adecuada
Sub Total		

APRECIACIÓN GENERAL DEL EVALUADOR

Observaciones



I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO	: PROFESIONAL DE APOYO
UNIDAD DE MAYOR NIVEL	: COORDINACIÓN COMUNAL
SUBROGA A	: COORDINADOR(A) COMUNAL
ES SUBROGADO POR	: COORDINADOR(A) COMUNAL

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	: Asesoría técnica y territorial a la Coordinación Comunal en la implementación del plan nacional de prevención Elige vivir sin drogas.
FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO (Tareas esenciales del cargo). Según los siguientes criterios: Son de gran impacto para el cargo. Son de nivel mayor de complejidad.	<ul style="list-style-type: none">◆ Asesorar para la correcta implementación del plan nacional de prevención Elige vivir sin drogas.◆ Asesorar técnicamente al Coordinador Comunal en las materias que éste requiera para el adecuado abordaje del fenómeno de drogas y alcohol en la comuna.◆ Generar y promover estrategias de trabajo comunal, capacitaciones, y/o jornadas para la implementación de plan nacional de prevención Elige vivir sin drogas.◆ Coordinar, implementar y supervisar el desarrollo de los objetivos del unidad Técnica – Territorial, de acuerdo a los lineamientos entregados por SENDA para tal efecto.◆ Sistematizar, evaluar y analizar la intervención realizada por el SENDA en la comuna, en el marco del plan nacional de prevención Elige vivir sin drogas.◆ Velar por la adecuada implementación y desarrollo de los programas nacionales y proyectos comunitarios en el marco del plan nacional de prevención Elige vivir sin drogas.◆ Participar y desarrollar todas aquellas actividades que sean solicitadas por la Coordinación Comunal para la gestión territorial.
GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL	: Alta incidencia, la realización de sus funciones es fundamental para el cabal cumplimiento de la gestión comunal.



I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO	: TÉCNICOS Y MONITORES
UNIDAD DE MAYOR NIVEL	: COORDINACIÓN COMUNAL PREVIENE – ELIGE VIVIR SIN DROGAS

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	: Apoyo a la Planificación Comunal e implementación del plan nacional de prevención Elige vivir sin drogas.
FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO (Tareas esenciales del cargo). Según los siguientes criterios: Son de gran impacto para el cargo. Son de nivel mayor de complejidad.	<ul style="list-style-type: none">◆ Promover y apoyar capacitar la coordinación de actores e instituciones y organizaciones en el ámbito comunal; a través de los programas, proyectos, iniciativas y lineamientos técnicos y administrativos de SENDA.◆ Establecer programas y propuestas de coordinación intersectorial en el marco del del plan nacional de prevención Elige vivir sin drogas.◆ Apoyar la gestión territorial (Planificación, coordinación, gestión técnica y financiera entre otros)◆ Sistematizar y evaluar la implementación de programas y proyectos en el marco del del plan nacional de prevención Elige vivir sin drogas.◆ Apoyar en los requerimientos definidos por la Coordinación Comunal PREVIENE – ELIGE VIVIR SIN DROGAS.
GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL	: Alta incidencia, la realización de sus funciones es necesaria para el cumplimiento de la gestión Comunal.

III. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

DE EDUCACIÓN	: TÉCNICA en el área de las ciencias sociales
ESPECIALIZACIÓN	:
DE EXPERIENCIA	: Dos años en trabajo comunitario y a lo menos 1 año de experiencia técnica de trabajo acorde a los requerimientos del SENDA PREVIENE. En caso de no poseer título técnico.
OTRAS ESPECIFICACIONES	: Manejo de TIC'S



PERFIL DE COMPETENCIAS

Cargo: Técnicos y Monitores Comunales SENDA PREVIENE – ELIGE VIVIR SIN DROGAS

Definición de la Competencia

Compromiso: Sentir como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.

Trabajo en Equipo: Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.

Proactividad: Capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión. Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a problemas, utilizando los recursos existentes o gestionando aquellos que se requiera

Trabajo bajo Presión: Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. Presión de tiempo o ambigüedad) y de manejar el estrés de una manera que sea aceptable para las personas y se logre los resultados esperados.

Probidad: Presentar una conducta funcionalia intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo, existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.

Planeación y Organización: Establecer planes de acción para sí mismo y para otros con objeto de garantizar que el trabajo se realice correctamente, para ello se requiere fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidir sobre las tareas y recursos disponibles, programar y mantener la constancia en el logro de resultados.



Dado que el proceso de evaluación es un instrumento de gestión de personas, es que tanto el Coordinador/a como los/las profesionales de apoyo deben estar en conocimiento tanto de su evaluación como de aquellos aspectos que deben superarse, para lo cual, se debe realizar una entrevista individual entre quien evaluó y las personas evaluadas, con la finalidad de realizar una retroalimentación de los resultados alcanzados. Para garantizar esta etapa, es que el profesional evaluado deberá firmar su evaluación. La Municipalidad deberá arbitrar los mecanismos que permitan que la evaluación realizada, pudiera ser apelada.

MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS
ALCALDE(SA)
MUNICIPALIDAD DE BUÍN

CARLOS CHARME FUENTES
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

REF.: N° 193.864/17
BDS
MSG

L. M. DE RECOLETA
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECHA 23 AGO. 2017
PROV. 8035
PASA A
C/COPIA Dícelo - DAF
ID. DOC. N° 1262310

ACTOS QUE DISPONGAN TRANSFERENCIAS Y APRUEBEN LOS CONVENIOS RESPECTIVOS CON MUNICIPIOS, DEBEN CUMPLIR INTEGRAMENTE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 13 DE LA RESOLUCIÓN N° 30, DE 2015, DE ESTA ENTIDAD DE CONTROL, PARA EFECTOS DE PERMITIR IMPUTAR A LAS MISMAS GASTOS ANTERIORES A SU TOTAL TRAMITACIÓN.

SANTIAGO, 18 AGO 17 • 010198

Regional el alcalde de la Municipalidad de Recoleta, consultando diversos aspectos respecto de dos convenios de transferencia que esa entidad edilicia suscribió con la Subsecretaría de Prevención del Delito y dos con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).

Al efecto, indica que en todos ellos se estipuló que la transferencia de recursos al municipio se realizaría una vez que se encontraran totalmente tramitados los actos administrativos -exentos-, que sancionaron dichos acuerdos. No obstante, también se estableció que por razones imposergables de buen servicio, relacionadas con la continuidad de los programas, la municipalidad se obligaba a implementarlos desde el 1 de enero de 2017, por lo que podría presentar documentos sustentatorios de los gastos emitidos desde esa fecha.

En dicho contexto, solicita un pronunciamiento que determine si esa entidad edilicia actuó dentro de la normativa legal vigente al anticipar gastos de los convenios con recursos del presupuesto municipal, en función de la continuidad y buen servicio, y que además, señale cual es el procedimiento administrativo y contable para reincorporar dichos haberes al presupuesto municipal desde las cuentas complementarias, en las cuales se administran los aportes de tales acuerdos.

Requerida al efecto, la citada Subsecretaría de Prevención del Delito informó que ratifica lo indicado por el municipio recurrente, y agrega que dado que se trataba de programas de continuidad, se estableció que esa entidad edilicia podía presentar como parte de la rendición de cuentas, desembolsos efectuados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia, de conformidad al inciso segundo del artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de este Órgano de Control.

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Asimismo, requerido al efecto, el SENDA no emitió su informe dentro del plazo otorgado, por lo que se atenderá esta presentación con prescindencia de aquel.

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, prevé que "Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia".

Enseguida, su inciso segundo señala que "En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos".

En este contexto, si bien la regla general es que los gastos que procede imputar a una transferencia son solo aquellos posteriores a la total tramitación del acto administrativo que la dispone, excepcionalmente, existiendo razones de continuidad o buen servicio, procedería aceptar que se financien egresos efectuados con anterioridad al mismo, por aplicación de la citada normativa, en la medida que consten tales razones en el instrumento que dispone la entrega de los recursos.

Ahora bien, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, las resoluciones exentas que aprobaron los convenios de que se trata, consignaron someramente que al versar sobre programas de continuidad era necesario reconocer gastos desde el 1 de enero de 2017, acogiéndose a la excepción consagrada en el citado inciso segundo del artículo 13, por lo que cumple formalmente con la normativa vigente respecto de la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, en lo sucesivo, esas entidades deberán velar para que tales fundamentaciones de continuidad o buen servicio consten en forma expresa y se desarrollen con claridad en los instrumentos que disponen la entrega de los recursos, en los términos que exige el artículo 13 (aplica dictamen N° 48.822, de 2016).

Finalmente, en cuanto al procedimiento administrativo y contable para reincorporar los haberes al presupuesto municipal, cabe señalar que los convenios acompañados establecieron que los fondos transferidos al municipio deben ser imputados a través de cuentas representativas de movimientos financieros no presupuestarios, según se consigna en la glosa N° 2, de la Ley de Presupuestos del Sector Público, de los programas Subsecretaría de Prevención del Delito y del SENDA, y que se pueden realizar gastos antes de recibirllos, tratándolos como anticipos de estos fondos.

Sin embargo, el municipio de acuerdo a lo señalado, solventó gastos de remuneraciones del personal de ambos programas previo a la transferencia efectiva de los recursos imputándolos a la

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

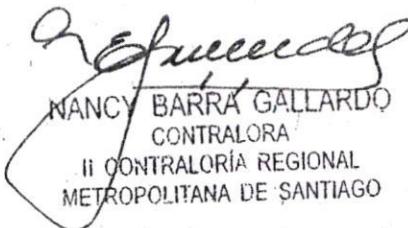
3

asignación 215.21.004.004 "Prestaciones de Servicios en Programas comunitarios", afectando así el presupuesto municipal.

En dicho contexto, en la especie se debe distinguir, si este hecho económico se efectuó durante el presente ejercicio el municipio deberá regularizar la situación disminuyendo tanto el devengo como el pago en dicha imputación, reconociendo el gasto por este concepto en la cuenta 11405 Aplicación de Fondos en Administración. Sin embargo si estos gastos fueron realizados con anterioridad al año presupuestario vigente, deberán reconocer los ingresos a través de su presupuesto en la cuenta 115.08.99.999. Otros, para así recuperar los gastos realizados e imputados al presupuesto de dicha entidad, realizando la correspondiente modificación al presupuesto municipal vigente.

Transcribase a la Subsecretaría de Prevención del Delito, y al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Saluda atentamente a Ud.


NANCY BARRÍA GALLARDO
CONTRALORA
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



victor fariña <vfarina@buin.cl>

modificación interna

Viviana Vargas <vivianavargas@buin.cl>

3 de febrero de 2020, 15:28

Para: Carlos Rojas Catalán <crojascatalan@buin.cl>, Jonathan Fernandez Figueroa <jofernandez@buin.cl>, Felipe Meza <fmeza@buin.cl>, victor fariña <vfarina@buin.cl>

Estimado

Es necesario realizar una modificación interna para pagar personal asociado a Convenio SENDA, el cual fue firmado por Alcalde y se encuentra en trámite la remesa en conjunto con la devolución del mismo. Asimismo, ocurre con la OPD . Ambos fondos serán devueltos al municipio y se hará la restitución cuando lleguen.

Dado que Senda o Previene no tiene Presupuesto se requiere asignarles vía modificación interna lo siguiente:

Encargado \$ 1.300.000

Asistente \$ 900.000

Para OPD, se ocupará parte del presupuesto del disponible a la fecha.

Saluda atentamente

Viviana Vargas



Ilustre Municipalidad
de Buin

627856



Víctor Ferín
Para Dto Alc.

06 FEB 2020

DIRECCION DAF
05 FEB 2020
SECRETARIA

MEMO: 300 /2020

ANT: No hay.

MAT.: Pago Honorarios OPD
Fondos Externos Dideco.

Felipe
Poderos
9/02/2020
nunca

MD

04 FEB. 2020

4/2/20

DE : OSCAR CONTRERAS GUTIERREZ.
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)

A : VIVIANA VARGAS SANDOVAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Junto con saludar, mediante el presente, y de acuerdo al programa OPD, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicito a usted autorizar el Pago de Honorarios correspondientes al mes de Enero y Febrero 2020 de los siguientes funcionarios.

Funcionarios OPD - Fondos Externos Mensual

RONALD ANDRES ROJAS FLORES	\$ 555.555
FLAVIA ESTRELLA LEON LEAL	\$ 910.000
CARLA FRANCISCA MORALES RIVERA	\$ 420.000
MAKARENA LISET OLIVA FUENTES	\$ 555.555
YISLEY JACQUELINE REYES VASQUEZ	\$ 910.000

Total \$ 3.351.110

Esto debido a que los funcionarios corresponden a Fondos Externos, pero aún no hemos recibido las remesas de Dinero por parte de SENAME, a lo cual, estas llegaran a contar de la quincena de Marzo del presente año aproximadamente, incluyendo los meses de Enero y Febrero, donde el municipio podrá recuperar estos montos, tal como se ha realizado en años anteriores

Se adjunta:

Carta N°28 del 07/01/2020, donde indica de acuerdo al pronunciamiento jurídico N° 0063 del 30/12/2019, relativo a la pertinencia de pagar a los organismos colaboradores, aun cuando hayan expirado sus convenios. Indica además que se encuentra Vigente el Certificado de disponibilidad Presupuestaria se Encuentra Vigente desde el 01/12/2019 al 30/06/2020.

Ref: N° 193.864/17 – Contraloría general de la Republica - Dictamen Contraloría General de la República referente a pago de honorarios fondos externos con fondos presupuestarios.



OSCAR CONTRERAS GUTIERREZ
DIRECTOR DIDEKO (S)
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



JPF/geo

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO
- Archivo DIDEKO
- CTD



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

REF.: N° 193.864/17
BDS
MSG

1. ID. DEL DOCUMENTO
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECHA 23 AGO. 2017
PROV. 8035
PASA / *Admision*
CICOPA *Silvio - DAF*
ID. DOC. N° 1262310

ACTOS QUE DISPONGAN TRANSFERENCIAS Y APRUEBEN LOS CONVENIOS RESPECTIVOS CON MUNICIPIOS, DEBEN CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 13 DE LA RESOLUCIÓN N° 30, DE 2015, DE ESTA ENTIDAD DE CONTROL, PARA EFECTOS DE PERMITIR IMPUTAR A LAS MISMAS GASTOS ANTERIORES A SU TOTAL TRAMITACIÓN.

SANTIAGO, 18 AGO 17 * 010198

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional el alcalde de la Municipalidad de Recoleta, consultando diversos aspectos respecto de dos convenios de transferencia que esa entidad edilicia suscribió con la Subsecretaría de Prevención del Delito y dos con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).

Al efecto, indica que en todos ellos se estipuló que la transferencia de recursos al municipio se realizaría una vez que se encontraran totalmente tramitados los actos administrativos -exentos-, que sancionaron dichos acuerdos. No obstante, también se estableció que por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la continuidad de los programas, la municipalidad se obligaba a implementarlos desde el 1 de enero de 2017, por lo que podría presentar documentos sustentatorios de los gastos emitidos desde esa fecha.

En dicho contexto, solicita un pronunciamiento que determine si esa entidad edilicia actuó dentro de la normativa legal vigente al anticipar gastos de los convenios con recursos del presupuesto municipal, en función de la continuidad y buen servicio, y que además, señale cuál es el procedimiento administrativo y contable para reincorporar dichos haberes al presupuesto municipal desde las cuentas complementarias, en las cuales se administran los aportes de tales acuerdos.

Requerida al efecto, la citada Subsecretaría de Prevención del Delito informó que ratifica lo indicado por el municipio recurrente, y agrega que dado que se trataba de programas de continuidad, se estableció que esa entidad edilicia podía presentar como parte de la rendición de cuentas, desembolsos efectuados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia, de conformidad al inciso segundo del artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de este Órgano de Control.

**AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
RECOLETA**

C/c: Unidad de Análisis Contable II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

2

Asimismo, requerido al efecto, el SENDA no emitió su informe dentro del plazo otorgado, por lo que se atenderá esta presentación con prescindencia de aquel.

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, prevé que "Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia".

Enseguida, su inciso segundo señala que "En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos".

En este contexto, si bien la regla general es que los gastos que procede imputar a una transferencia son solo aquellos posteriores a la total tramitación del acto administrativo que la dispone, excepcionalmente, existiendo razones de continuidad o buen servicio, procedería aceptar que se financien egresos efectuados con anterioridad al mismo, por aplicación de la citada normativa, en la medida que consten tales razones en el instrumento que dispone la entrega de los recursos.

Ahora bien, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, las resoluciones exentas que aprobaron los convenios de que se trata, consignaron someramente que al versar sobre programas de continuidad era necesario reconocer gastos desde el 1 de enero de 2017, acogiéndose a la excepción consagrada en el citado inciso segundo del artículo 13, por lo que cumple formalmente con la normativa vigente respecto de la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, en lo sucesivo, esas entidades deberán velar para que tales fundamentaciones de continuidad o buen servicio consten en forma expresa y se desarrollen con claridad en los instrumentos que disponen la entrega de los recursos, en los términos que exige el artículo 13 (aplica dictamen N° 48.822, de 2016).

Finalmente, en cuanto al procedimiento administrativo y contable para reincorporar los haberes al presupuesto municipal, cabe señalar que los convenios acompañados establecieron que los fondos transferidos al municipio deben ser imputados a través de cuentas representativas de movimientos financieros no presupuestarios, según se consigna en la glosa N° 2, de la Ley de Presupuestos del Sector Público, de los programas Subsecretaría de Prevención del Delito y del SENDA, y que se pueden realizar gastos antes de recibirllos, tratándolos como anticipos de estos fondos.

Sin embargo, el municipio de acuerdo a lo señalado, solventó gastos de remuneraciones del personal de ambos programas previo a la transferencia efectiva de los recursos imputándolos a la

7)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

3

asignación 215.21.004.004 "Prestaciones de Servicios en Programas comunitarios", afectando así el presupuesto municipal.

En dicho contexto, en la especie se debe distinguir, si este hecho económico se efectuó durante el presente ejercicio el municipio deberá regularizar la situación disminuyendo tanto el devengo como el pago en dicha imputación, reconociendo el gasto por este concepto en la cuenta 11405 Aplicación de Fondos en Administración. Sin embargo si estos gastos fueron realizados con anterioridad al año presupuestario vigente, deberán reconocer los ingresos a través de su presupuesto en la cuenta 115.08.99.999. Otros, para así recuperar los gastos realizados e imputados al presupuesto de dicha entidad, realizando la correspondiente modificación al presupuesto municipal vigente.

Transcribase a la Subsecretaría de Prevención del Delito, y al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Saluda atentamente a Ud.


NANCY BARRÍA GALLARDO
CONTRALORA
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



I. MUNICIPALIDAD DE BUI
RECIBIDO
10 ENE 2020
Nº PROV: 000345

Carta N° 028 ALCALDE SECRETARIO

Santiago, 07/01/2020 000345

Señor:
Alcalde
Miguel Araya
Ilustre Municipalidad de Buin
Presente

Por el presente y junto con saludarle cordialmente, señalo a usted que el Servicio Nacional de Menores es un organismo dependiente del Ministerio de Justicia, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

Que de acuerdo a lo establecido en el Pronunciamiento Jurídico N° 0063 de fecha 30/12/2010, relativo a la pertinencia de pagar a los organismos colaboradores que han continuado brindando atención, aun cuando hayan expirado sus convenios, la oficina de protección de derechos de Buin se encuentra con resolución de urgencia a la espera de una nueva licitación para postular el proyecto.

Agradezco a Ud. proceder a la extensión de contratos del equipo ejecutor a fin de no interrumpir la atención psicosocial de niños, niñas y adolescentes de la comuna de Buin código 1131430 Se informa que el certificado de disponibilidad presupuestaria, memorándum N° 1 de fecha 2 de enero de 2020, se encuentra vigente desde el 1 de diciembre de 2019, hasta el 30 de junio de 2020, prorrogándose dicho documento una vez finalizado este periodo.

Atentamente


SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
Carla Leal Stiebler
Directora Regional Metropolitana
Servicio Nacional de Menores

ALU/GGS
Distribución:

- Municipalidad de Buin
- DEPRODE
- UPRODE Dirección Regional Metropolitana SENAME



Ilustre Municipalidad
de Buin

428268

MEMO: 312 /2020

ANT : No hay.

MAT. : Pago Honorarios Senda
Fondos Externos Dideco.

Buin,

U6 FEB. 2020

DE : OSCAR CONTRERAS GUTIERREZ.
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)

A : VIVIANA VARGAS SANDOVAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Junto con saludar, mediante el presente, y de acuerdo al programa Senda Previene, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicito a usted autorizar el Pago de Honorarios correspondientes al mes de Enero y Febrero 2020 de los siguientes funcionarios.

Honorarios Senda Mensual

PAULA FERNANDA AREVALO RAMIREZ	\$ 864.783
MIGUEL EMILIO ARANCIBIA ARANCIBIA	\$ 1.121.664
Total	\$ 1.986.447

Esto debido a que los funcionarios corresponden a Fondos Externos, pero el Municipio, aún no recibe las transferencias de Recursos por parte de SENDA, a lo cual, estas llegarán a contar de la última semana de Febrero del presente año aproximadamente, una vez que se hayan tramitado todas las firmas del convenio.

Estas remesas, incluirá los meses de Enero y Febrero, donde el municipio podrá recuperar dichos montos, tal como se ha realizado en años anteriores

Se adjunta:

Ref: N° 193.864/17 – Contraloría general de la Republica - Dictamen Contraloría General de la República referente a pago de honorarios fondos externos con fondos presupuestarios.

Copia de Convenio Marco de Colaboración Técnica y financiera entre el servicio nacional para la prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y alcohol y La Municipalidad de Buin.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.

OSCAR CONTRERAS GUTIERREZ
DIRECTOR DIDEKO (S)
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

RECIBIDO
ADMINISTRACION
07 FEB 2020
FIRMA

OCG/geo
DISTRIBUCIÓN:
■ DESTINATARIO
■ Archivo DIDEKO
■ SENDA



victor fariña <vfarina@buin.cl>

Fwd: Convenio.

1 mensaje

George Elso <gelso@buin.cl>

Para: victor fariña <vfarina@buin.cl>, Josué Palominos <jpalominos@buin.cl>

7 de febrero de 2020, 10:15

Estimados,

Junto con saludar, adjunto correo enviado desde Senama , el cual nos solicita pagar los honorarios de la Sra. Macarena Cuevas con fondos propios, mientras se tramita el convenio para la transferencia de Recursos, para después poder reponerlos al municipio.

Con respecto a su sueldo , le sugiero que converse con sus jefaturas y se pueda llegar acuerdo en cancelar su remuneración con otros fondos y luego reponerlos una vez que SENAMA realice la transferencia.

Atento a sus comentarios.

 **George Elso Osorio**
 Coordinador Técnico Dideco
 Encargado Comunal R.S.H.
 Dirección Desarrollo Comunitario
 gelso@buin.cl
 977699263
 www.buin.cl

Ilustre Municipalidad
 de Buin

----- Forwarded message -----

De: **Andrea Ruz Salas** <aruz@buin.cl>

Date: vie., 7 feb. 2020 a las 10:01

Subject: Fwd: Convenio.

To: George Elso <gelso@buin.cl>

CONVENIO CVT
 Andrea Ruz Salas
 Asistente Social/ Coordinadora
 Oficina Adulto Mayor
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Ilustre Municipalidad de Buin



----- Forwarded message -----

De: **Teresa Mundaca Trejos** <tmundaca@senama.gob.cl>

Date: jue., 6 feb. 2020 a las 15:31

Subject: RE: Convenio.

To: Macarena Cuevas <mcuevas@buin.cl>, Andrea Ruz Salas <aruz@buin.cl>

Buenos días Macarena:

Junto con saludar y en relación a su consulta, puedo indicar que el convenio se encuentra en SENAMA Nacional para la firma y la resolución, una vez que sea enviado lo remitiré de forma inmediata .

Con respecto a su sueldo , le sugiero que converse con sus jefaturas y se pueda llegar acuerdo en cancelar su remuneración con otros fondos y luego reponerlos una vez que SENAMA realice la transferencia.

Atte.



San Antonio N° 427, Piso 8, Santiago- Mesa Central: (02) 258 53 500 - www.senama.cl

De: Macarena Cuevas <mcuevas@buin.cl>
Enviado el: jueves, 6 de febrero de 2020 9:15

7/2/2020

Correo de Municipalidad de Buin - Fwd: Convenio.

Para: Teresa Mundaca Trejos <tmundaca@senama.gob.cl>; Andrea Ruz Salas <aruz@buin.cl>
Asunto: Convenio.

Estimada, esperando se encuentre bien, el motivo de mi correo es para consultar sobre el tema del convenio, si ya fue enviado al municipio o debo ir a retirarlo, además de consultar cuándo se hará el depósito de las platas para poder regularizar mi situación con mi contrato.

Esperando pronta respuesta, me despido.

Saludos.

--

Macarena Cuevas Lira

Asistente social - Monitora CVT

Ilustre Municipalidad De Buin

[REDACTED]

624383

Senda

MIGUEL EMILIO ARANCIBIA ARANCIBIA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 27

RUT: 7.397.837-8

GIRO(S): ENSENANZA PRIMARIA, SECUNDARIA CIENTIFICO HUMANISTA Y
TECNICO PROFESIO, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,

ASESORIAS ADMINISTRATIVAS

HECTOR VARAS MENES 420 Villa/Pob. JARDINES DEL SUR , BUIN
TELEFONO: 8211447

✓
Fecha: 31 de Enero de 2020

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE BUIN

Domicilio: CARLOS CONDELL 415, BUIN

✓
Rut: 69.072.500- 2

Por atención profesional:

PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES MES DE ENERO	1.121.664
Total Honorarios \$:	1.121.664
10.75 % Impto. Retenido:	120.579
Total:	1.001.085

Fecha / Hora Emisión: 21/01/2020 09:26



07397837000276527DCC

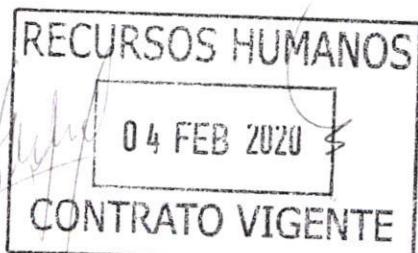
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl



11202001210926

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

Fecha / Hora Impresión: 21/01/2020 09:26



Enero - Febrero 2020
1.121.664-



INFORME SERVICIOS DE HONORARIOS.

Mes	Año
Enero	2020

I.- Datos.

1.- Nombre.	Miguel Emilio Arancibia Arancibia		
2.- Rut.	7.397.837-8		
3.- Nº Decreto 698		Imputación	Centro de Costo 000000
4.- Dirección a que pertenece.	DIDEKO // OFICINA SENDA PREVIENE BUIN		

II.- Función según lo que indica el contrato.

- **Coordinador Programa SENDA Previene en la Comunidad :**
- Velar por el cumplimiento e implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, la Misión Institucional de Senda, el desarrollo de los programas de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración social e implementación de la Política de consumo de drogas y alcohol en el territorio comunal.
- Asegurar el cumplimiento de las orientaciones y acciones en el territorio, de acuerdo a las directrices emanadas de la política pública de SENDA en materias de drogas y alcohol.
- Representar al municipio y al SENDA cuando se requiera ante organizaciones públicas, privadas, nacionales e internacionales.
- Coordinar, organizar, dirigir y controlar la gestión técnica y financiera a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Promover la participación, coordinación y sensibilización a nivel comunal, municipal e institucional para el logro de las metas planteadas por SENDA.
- Dirigir y conducir el proceso de diagnósticos locales (elaboración y/o actualización cuando corresponda) y con ello la planificación comunal en el tema drogas y alcohol a modo de intervenir sobre el fenómeno en forma oportuna asegurando la gestión y el funcionamiento, continuo y eficiente del SENDA en el territorio.
- Velar y supervisar la correcta implementación de los Programas Nacionales y Estrategias Territoriales impulsados por SENDA, desarrollados en el territorio Comunal.



Ilustre Municipalidad
de Buin

- Velar por el adecuado funcionamiento del Programa, fortaleciendo el trabajo en equipo, potenciando las capacidades individuales y colectivas que aseguren el desarrollo de un trabajo eficiente y de calidad profesional.

III.- Descripción de las funciones realizadas.

- Reunión de Equipo.
- Atención Público.
- Participación Mesa PAB y PAI.
- Trabajo administrativo y Financiero: Saldo a Devolver Programa 2019. Rendición mes de diciembre 2019. Firma Convenio 2020. Formulario 29.
-

IV.- Cobertura: (Adjuntar documentos de respaldo).

- Minuta de Reunión de Equipo.
- Minutas de Atención de público.
- Copia de Ord. Rendición mes de Diciembre.
- Copia de Ord. Formulario 29 entregado en Senda Regional.
- Copia de Memo. Saldo a devolver Convenio 2019.
- Copia Ord. Convenio 2020 entregado en Senda Regional.

V.- Observaciones.

- Sin Observaciones



Miguel Emilio Arancibia Arancibia
Firma del prestador.



FIRMA
JEFE DIRECTO

Fecha Recepción R.R.H.H.

626384

PAULA FERNANDA AREVALO RAMIREZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 55

RUT: 17.239.870-7

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
ASISTENTE SOCIAL PROFESIONAL DE APOYO SENDA
PREVIENE BUIN
LAS ACHIRAS 266 , BUIN

Fecha: 31 de Enero de 2020

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE BUIN

Rut: 69.072.500-2

Domicilio: CARLOS CONDELL 415, BUIN , BUIN

Por atención profesional:

PRESTACION DE SERVICIO SEGUN EL CONTRATO DURANTE EL MES DE
ENERO DEL 2020

864.783

Total Honorarios \$:	864.783
10.75 % Impto. Retenido:	92.964
Total:	771.819

Fecha / Hora Emisión: 21/01/2020 09:47



172398700005578ABD14

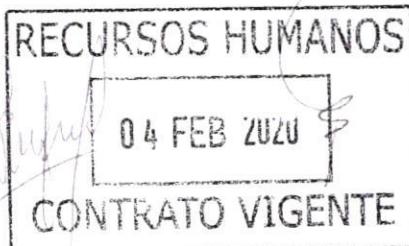
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11202001210947

Fecha / Hora Impresión: 21/01/2020 09:47



Enero - Dic. 2020

INFORME SERVICIOS DE HONORARIOS.

Enero	2020
MES	Año

I.- Datos.

1.- Nombre.	PAULA FERNANDA ARÉVALO RAMÍREZ		
2.- Rut.	17.239.870-7		
3.- Nº Decreto	Tramitación	Imputación 1140525	Centro de Costo 000000
4.- Dirección a que pertenece.	DIDECO // OFICINA SENA PREVIENE BUIN		

II.- Función según lo que indica el contrato.

- **Profesional de Apoyo Programa SENDA Previene en la Comunidad :**
 - Asesorar la correcta implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol en los ámbitos de prevención, tratamiento, e integración social en el nivel comunal asignado por la Coordinación Comunal.
 - Asesor técnicamente al Coordinador Comunal en las materias que éste requiera para el adecuado abordaje del fenómeno de drogas y alcohol en la comuna.
 - Generar y promover estrategias de trabajo comunal capacitaciones, seminarios y/o jornadas para la implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol (desarrollo de sistemas de intervención, intersectorialidad, intervención territorial, otras).
 - Coordinar, implementar y supervisar el desarrollo de los objetivos de la unidad técnica – territorial, de acuerdo a los lineamientos entregados por SENDA para tal efecto.
 - Sistematizar, evaluar y analizar la intervención realizada por el SENDA en la comuna, en el marco de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
 - Velar por la adecuada implementación y desarrollo de los programas nacionales y proyectos comunitarios impulsados por SENDA.
 - Participar y desarrollar todas aquellas actividades que sean solicitadas por la coordinación comunal para la gestión territorial.



III.- Descripción de las funciones realizadas.

Busto Municipalidad
de Buin

- Atención de usuario.
- Rendiciones Diciembre. ✓
- Documentación Faltante en Rendiciones
- Reunión con Encargadas de Convivencia Comunal.
- Transparencias Diciembre. ✓
- Reunión de Equipo.
- Reunión con Colegio Labrador.
- Actualización Continuo Preventivo 2020 ✓
- Actualización E.E. Focalizados 2020

IV.- Cobertura: (Adjuntar documentos de respaldo).

- E-mail
- Acta

V.- Observaciones.

- Sin Observaciones

PAULA ARÉVALO RAMÍREZ
Firma del prestador.



FIRMA
JEFE DIRECTO

Fecha Recepción R.R.H.H.

626475

FLAVIA ESTRELLA LEON LEAL

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 63

RUT: 17.070.713-3

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ASISTENTE SOCIAL

Club Viluco 2133 Villa/Pob. Compuertas de Buin , BUIN

Fecha: 31 de Enero de 2020

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE BUIN

Domicilio: CARLOS CONDELL 415, BUIN

Rut: 69.072.500-2

Por atención profesional:

PRESTACION DE SERVICIOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2020	910.000
Total Honorarios \$:	910.000
10.75 % Impto. Retenido:	97.825
Total:	812.175

Fecha / Hora Emisión: 20/01/2020 12:52



17070713000635646D2C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11202001201252

Fecha / Hora Impresión: 20/01/2020 12:52



RECURSOS HUMANOS

31 ENE 2020

CONTRATO VIGENTE

01/01/2020 al 30/06/2020

990.000,-

114.05.96.043.000,-

OPD.



Ilustre Municipalidad
de Buin

Ilustre Municipalidad de Buin.

INFORME SERVICIOS DE HONORARIOS.

ENERO	2020
Mes	Año

I.- Datos.

1.- Nombre.	FLAVIA ESTRELLA LEÓN LEAL		
2.- Rut.	17.070.713-3		
3.- Nº Decreto.		Imputación:	Centro de costo:
4.- Dirección a que pertenece.	DIDEKO/ OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - OPD BUIN		

II.- Función según lo que indica el contrato.

Visibilizar en la comunidad y en redes los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, como también informa las acciones propias de responsabilidades de OPD.

- Participación en reuniones técnicas de equipo OPD;
- Realización de entrevistas de ingreso solicitadas por el Juzgado de Familia de Buin;
- Coordinaciones con profesionales de otras instituciones y/o programas asociados a los casos derivados;
- Visitas domiciliarias asociadas a los casos derivados;
- Elaboración de informes sobre casos derivados a OPD Buin.
- Envío de informes sobre casos derivados a OPD Buin a través de plataforma virtual del poder judicial.
- Coordinación del área de protección: triada psicosociojurídica.
- Ingreso/registros/actualización PII/egreso en Senainfo.
- Elaboración de PII.
- Participación de audiencias tras solicitud judicial.

III.- Descripción de las funciones realizadas.

- Realización de entrevistas de ingreso solicitadas por el Juzgado de Familia de Buin;
- Coordinaciones con profesionales de otras instituciones y/o programas asociados a los casos derivados;

- Visitas domiciliarias asociadas a los casos derivados;
- Elaboración de informes sobre casos derivados a OPD Buin.
- Envío de informes sobre casos derivados a OPD Buin a través de plataforma virtual del poder judicial.
- Coordinación del área de protección: dupla psicosocial.
- Ingreso/registros/actualización PII/egreso en Senainfo.
- Despeje de casos con profesionales OPD y de red.
- Tabulación inventario de potencial de maltrato (PMF).

IV.- Cobertura: (Adjuntar documentos de respaldo).

La cobertura de personas atendidas durante el presente mes de **ENERO** es acorde a alta demanda de atención que presenta nuestro programa, desde derivaciones desde Juzgado de Familia de Buin.

V.- Observaciones.

Durante el mes de **ENERO**, el trabajo ha estado enfocado en las áreas de protección y de gestión intersectorial. En este sentido, ya nos visualizamos como un equipo, instalados tanto físicamente como en las dinámicas propias del trabajo que nos convoca.

Firma del prestador.



Firma y timbre jefe directo.

Fecha Recepción R.R.H.H.

626477

CARLA FRANCISCA MORALES RIVERA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 42

RUT: 18.401.934-5

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

TECNICO EN TRABAJO SOCIAL

GUACOLDA 19 Villa/Pob. SAN JOSE DE NOS , SAN BERNARDO

Fecha: 31 de Enero de 2020

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE BUIN

Domicilio: CARLOS CONDELL 415, BUIN

Rut: 69.072.500- 2

Por atención profesional:

TECNICO EN TRABAJO SOCIAL ENERO 2020

420.000

Total Honorarios \$: 420.000

10.75 % Impto. Retenido: 45.150

Total: 374.850

Fecha / Hora Emisión: 17/01/2020 08:55



18401934000425DD1FEE

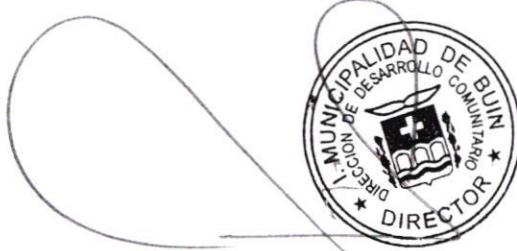
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11202001170855

Fecha / Hora Impresión: 17/01/2020 08:55



RECURSOS HUMANOS

31 ENE 2020

CONTRATO VIGENTE

01/01/2020 al 30/06/2020

420.000.-

114.05.96.043.005

QPD.

INFORME SERVICIOS DE HONORARIOS.

ENERO	2020
MES	Año

I.- Datos.

1.- Nombre.	MORALES RIVERA CARLA FRANCISCA		
2.- Rut.	18.401.934-5		
3.- Nº Decreto	EXENTO:	Registro :	T- C :
4.- Dirección a que pertenece.	DIDEKO / OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS		

II.- Función según lo que indica el contrato.

1. Visibilizar en la comuna y en redes los derechos de los niños y adolescentes, como también informar las acciones propias de responsabilidades de OPD.
 - Responsable de área administrativa de la oficina.
 - Recepción de actas de tribunal de familia Buin.
 - Revisión y clasificación de actas de tribunal de familia de Buin.
 - Convocatoria a taller de habilidades parentales.
 - Inscripción de taller de habilidades parentales, derivados por tribunal de familia y red de la comuna.
 - Ingresos de casos nuevos en sistema SENAINFO.
 - Egreso de casos en SENAINFO.
 - Atención de público.
 - Administración de materiales y dependencias OPD Buin.
 - Recepción de casos nuevos.

III.- Descripción de las funciones realizadas.

- Participación en reunión de equipo.
 - Descarga de certificados de nacimiento en registrocivil.cl para los ingresos nuevos.
 - Entrega de actas nuevas a encargado del programa.
- Causas entregadas mes de enero:
- P-320-2019
X-668-2018
X-3431-2019
F-379-2019
P-933-2019
P-906-2019
P-674-2019
X-111-2015
P-622-2019
P-773-2018
P-979-2019
P-950-2019

P-29-2020

P-26-2020

P-624-2019

F-32-2020

X-340-2019

X-465-2019

P-849-2019

P-616-2019

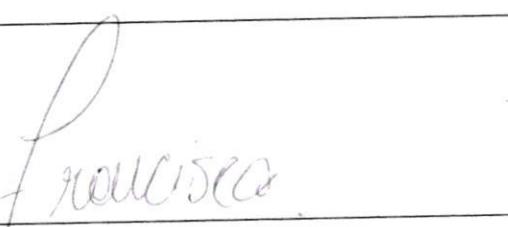
P-859-2019

- Entrega de documentación en DIDEKO.
- Redacción y tramitación de documentación referente al programa.
- Atención y orientación a usuarios.
(orientación a usuarios sobre temáticas que se trabajan en OPD y derivación de usuarios)
- Incorporación de personas derivadas por tribunal de familia Buin a taller de habilidades parentales.
- Entrega de formatos de derivaciones espontaneas a la red.
- Recibo de derivaciones espontaneas.
- Recibo de causas de tribunal de familia Buin.
- Revisión de correo institucional OPDBUIN@BUIN.CL
- Envío de transparencia OPD Buin.
- Entrega de carpetas nuevas a dupla de protección.
- Realización de rendición correspondiente al programa OPD.
- Envío de oficios para decretar prácticas profesionales.
- Capacitación a alumnos en práctica referente plataforma SENAINFO.

IV.- Cobertura: (Adjuntar documentos de respaldo).

- Actas de tribunal de familia recibidas en mes de Enero.
- Transparencia OPD.

V.- Observaciones.


CARLA MORALES RIVERA
Firma del prestador.



FIRMA
JEFE DIRECTO


Fecha Recepción R.R.H.H.

626348

MAKARENA LISET OLIVA FUENTES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 20

RUT: 18.411.565-4

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ATENCION PUBLICO

huerfanos 1555 Depto. 2014 , SANTIAGO

Fecha: 31 de Enero de 2020

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE BUIN

Domicilio: CARLOS CONDELL 415, BUIN

Rut: 69.072.500-2

Por atención profesional:

EDUCADORA COMUNITARIA OPD BUIN ENERO 2020	555.555
Total Honorarios \$:	555.555
10.75 % Impto. Retenido:	59.722
Total:	495.833

Fecha / Hora Emisión: 17/01/2020 15:07



1841156500020199B896

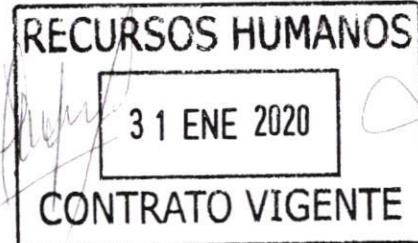
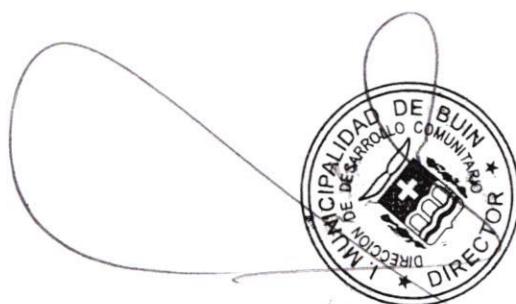
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11202001171507

Fecha / Hora Impresión: 17/01/2020 15:07



01/01/2020 al 30/06/2020

4555.555.-

114.05.96.043.005

OPD

INFORME SERVICIOS DE HONORARIOS.

ENERO	2020
MES	Año

I.- Datos.

1.- Nombre.	MAKARENA LISET OLIVA FUENTES		
2.- Rut.	18411565-4		
3.- Nº Decreto	EXENTO:	Registro :	T- C :
4.- Dirección a que pertenece.	DIDEKO / OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS		

II. Objetivo del cargo: Visibilizar a la comunidad y a las redes los derechos de los NNA, como también informar las acciones propias de responsabilidad de OPD Buin

III.- Función según lo que indica el contrato.

- ENCARGADA DE GESTIÓN SEGÚN REQUERIMIENTOS DE OPD.
- TRABAJAR DE FORMA COORDINADA Y COLABORATIVA CON DIFERENTES ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y MUNICIPALES CON ENFÁSIS EN PESQUISAR OPORTUNAMENTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS;
- REALIZAR ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN VINCULADAS AL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS;
- ELABORAR Y PREPARAR MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO, QUE PERMITAN COMPLEMENTAR Y SOCIABILIZAR A LA COMUNIDAD, EN TEMAS RELACIONADOS A LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA.
- APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA CONOCER LA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO

IV.- Descripción de las funciones realizadas.

- Mantenimiento de redes sociales Facebook
- Creación y mantenimiento de redes sociales Instagram
- Coordinación con Departamento de deporte
- Preparación material didácticos Escuela de verano
- Reunión de equipo (6-13-20 enero)
- Reunión área gestión (3 enero)
- Reunión Coordinación Chile crece Contigo
- Realización Cabildo: Diálogos sociales
- Realización escuela de verano (6 al 21 enero)
- Participación en Matinal comunal "Nico te informa"
- Entrevista OPD para "Buin somos todos"
- Registro de asistencias en SENAINFO

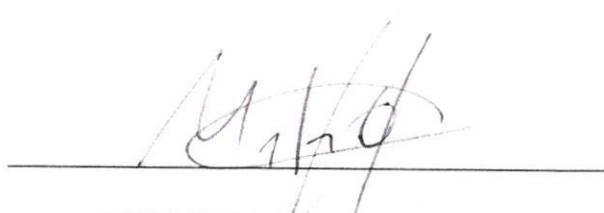
- Actualización Red de infancia y familia a través de:
<https://forms.gle/tUU7YJRfkWN19x169>

V.- Cobertura: (Adjuntar documentos de respaldo).

- Asistencias
- Fotos.

VI.- Observaciones.

Sin observaciones


MAKARENA OLIVA FUENTES
Firma del prestador.


FIRMA
JEFE DIRECTO

Fecha Recepción R.R.H.H.

626478

YISLEY JACQUELINE REYES VASQUEZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 4

RUT: 19.066.442-2

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
PSICOLOGA

EL TRACTOR 0330 Villa/Pob. NUEVO BUIN , BUIN

Fecha: 31 de Enero de 2020

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE BUIN
Domicilio: CARLOS CONDELL 415, BUIN

Rut: 69.072.500-2

Por atención profesional:

INTEGRANTE DUPLA PSICOSOCIAL OPD ENERO 2020	910.000
Total Honorarios \$:	910.000
10.75 % Impo. Retenido:	97.825
Total:	812.175

Fecha / Hora Emisión: 17/01/2020 09:02



1906644200004D10DFB7

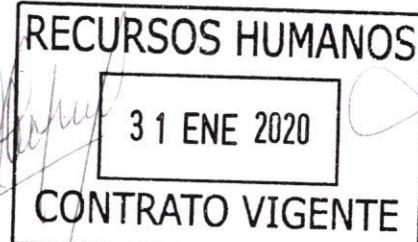
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11202001170902

Fecha / Hora Impresión: 17/01/2020 09:02



+\$ 910.000,-

114.05.96.043.005.

OPD



INFORME SERVICIOS DE HONORARIOS.

Enero	2020
MES	Año

I.- Datos.

1.- Nombre.	Yisley Jacqueline Reyes Vásquez		
2.- Rut.	19.066.442-2		
3.- Nº Decreto		Registro :	T- C :
4.- Dirección a que pertenece.	OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS		

II.- Función según lo que indica el contrato.

- Integrante de la dupla Psico-social del área de Protección.
- Participar en reuniones técnicas del equipo OPD.
- Realización de entrevistas de ingreso solicitadas por el juzgado de Familia de Buin.
- Coordinaciones con profesionales de otras instituciones y/o programas asociados a los casos derivados.
- Visitas domiciliarias asociadas a los casos derivados.
- Elaboración de informes sobre casos derivados a OPD a través de plataforma virtual del poder judicial.
- Coordinación del área de protección: triada psicosocio-jurídica.
- Ingreso/registro/actualización PII/egreso en SEAINFO.
- Elaboración de PII.
- Participación de audiencias tras solicitud judicial.
- Evaluación a NNA.

III.- Descripción de las funciones realizadas.

- Integrante de la dupla Psico-social del área de Protección.
- Participar en reuniones técnicas del equipo OPD.
- Realización de entrevistas de ingreso solicitadas por el juzgado de Familia de Buin.
- Coordinaciones con profesionales de otras instituciones y/o programas asociados a los casos derivados.
- Visitas domiciliarias asociadas a los casos derivados.
- Elaboración de informes sobre casos derivados a OPD a través de plataforma virtual del poder judicial.
- Coordinación del área de protección: triada psicosocio-jurídica.
- Ingreso/registro/actualización PII/egreso en SEAINFO.
- Elaboración de PII.
- Evaluación a NNA.



Ilustre Municipalidad
de Buin

IV.- Cobertura: (Adjuntar documentos de respaldo).

La cobertura de personas atendidas durante el mes de **ENERO** es acorde a alta demanda de atención que presenta el programa, entre derivaciones de Juzgado de Familia de Buin, demandas espontáneas y derivaciones de otras instituciones.

V.- Observaciones.

Yisley Reyes Vásquez
Firma



FIRMA
JEFE DIRECTO

Fecha Recepción R.R.H.H.

624438

RONALD ANDRES ROJAS FLORES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 217

RUT: 14.147.356-5

GIRO(S): SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION
JURIDICA, ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION,

ABOGADOS

Moneda 812 Depto. 814 Villa/Pob. Santiago Centro , SANTIAGO

Fecha: 31 de Enero de 2020

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE BUIN

Domicilio: CARLOS CONDELL 415, BUIN, BUIN

Rut: 69.072.500-2

Por atención profesional:

SERVICIOS PROFESIONALES ABOGADO ENERO 2020	555.555
Total Honorarios \$:	555.555
10.75 % Impo. Retenido:	59.722
Total:	495.833

Fecha / Hora Emisión: 22/01/2020 15:40



1414735600217995D0E8

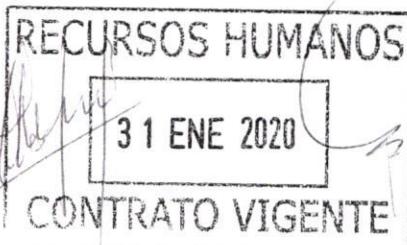
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11202001221540

Fecha / Hora Impresión: 22/01/2020 15:40



Enero - Junio 2020

555.555

INFORME SERVICIOS DE HONORARIOS.

ENERO	2020
MES	Año

I.- Datos.

1.- Nombre.	Ronald Andrés Rojas Flores		
2.- Rut.	14.147.356-5		
3.- Nº Decreto		Imputación:	Centro de Costo:
4.- Dirección a que pertenece.	DIDEKO		

II.- Función según lo que indica el contrato.

Responsable y asesor de los aspectos legales de la OPD. Participación en Proceso de Intervención cuando existen indicios de Vulneración o bien la situación socio familiar lo amerite.

III.- Descripción de las funciones realizadas.

1. Realización de escritos para Tribunal.
2. Seguimiento y consulta de causas en Tribunal.
3. Asistir a audiencias.
4. Atención de público, entregando orientación legal.
5. Interponer medidas de protección.
6. Asistir a reuniones técnicas de equipo.
7. Asesorar al equipo en materias legales y de funcionamiento de Tribunales.
8. Estar disponible para asistir a charlas sobre difusión de los derechos de NNA.

V.- Cobertura: (Adjuntar documentos de respaldo).

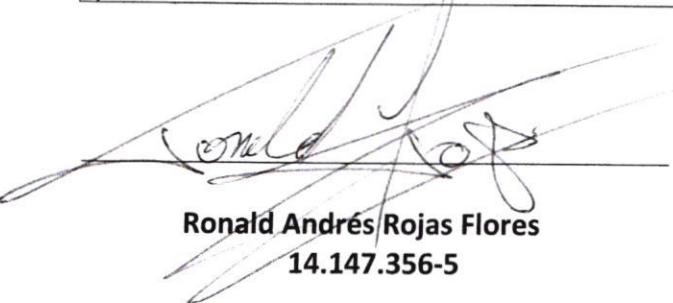
La cobertura de personas atendidas por nuestro Programa durante el presente mes, es acorde a la alta demanda que presenta nuestro programa, derivaciones de Juzgado de Familia de Buin, demanda espontánea y derivaciones de otras instituciones.



Municipalidad
de Buin

V.- Observaciones:

Durante el presente mes, en mi calidad de abogado de media jornada, he realizado diversas presentaciones ante el Juzgado de Familia de Buin, informando principalmente sobre causas de seguimiento y escritos de tramitación general. Atiendo consultas espontáneas que concurren a la oficina y participo en las decisiones que como equipo debemos enfrentar en materias de vulneración de derechos, entregando orientación jurídica no solo a las profesionales, sino que también a las familias, con especial énfasis en el área proteccional".


Ronald Andrés Rojas Flores

14.147.356-5



Fecha Recepción R.R.H.H.